

ACTA NÚMERO 815.

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, A LAS **11:33** ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA JUEVES **07 DE ABRIL DEL AÑO 2011**, DOS MIL ONCE; LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL **815**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

	PRESIDENTE MUNICIPAL.
L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.	SINDICO.
L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.	REGIDOR.
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR.
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR.
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR.
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR.
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR.
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR.
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR.
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDOR.
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA LECTURA A UN ESCRITO SIGNADO POR **LA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA POR MOTIVO DE UN ASUNTO DE CARÁCTER PERSONAL, LO QUE SOLICITA SE LE TENGA POR JUSTIFICADA SU INASISTENCIA; ACTO CONTINUO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, Y COMPROBADO QUORUM LEGAL, SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO ASÍ EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, LA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:**-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTAS NUMERO 813 Y 814, EMANADAS DE**

LAS **SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** RESPECTIVAMENTE, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS **10 Y 24 DE MARZO DE 2011**.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA **INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**; QUE IMPULSA EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

VII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA POLICÍA AUXILIAR** PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; QUE IMPULSA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.-----

VIII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUE REMITE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA **APORTACION DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HELICOPTERO “TORNADO I”**, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA APORTACIÓN DE **\$454,511.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 22/100 M.N.)**, PARA DESTINARLOS AL PRESUPUESTO DE COSTO DE SEVICIO AERONÁUTICO DURANTE EL AÑO 2011. -----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 804, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVO A LA **SUSPENSION DE LOS PERMISOS DE VENTA DE LOS FRACCIONAMIENTOS “REAL SAN FRANCISCO” Y “CAMINO REAL”**.-----

X.- COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMEROS 119 Y 119 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: CENTRO DE EDUCATIVO JOSE MA JUAREZ AC**; -----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO **PARA FABRICA DE CALZADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 804, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: JUAN SABAS LIRA GARCIA**; -----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **GUARDERIA INFANTIL** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LAS FLORES NÚMEROS 938 Y 940, FRACC. EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARIA EUGENIA GUTIERREZ NAVARRO**; -----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO **PARA TALLER DE TORNO Y FRESADORA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE KM 4, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITANTE: ANTONIO LUIS SALDAÑA QUEZADA**; -----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – LEON KM 16, COMUNIDAD ARROYO SECO, DE ESTE MUNICIPIO.

- SOLICITANTE: LUCIA RIOS SANCHEZ;** -----
- F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN CLEMENTE NUMERO 1022, COLONIA VILLAS EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: CRISTINA JIMENEZ RODRIGUEZ;** -----
- G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NUMERO 398, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MAIRA ESCAMILLA REA;** -----
- H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMA NUMERO 173 ESQUINA ARGENTINA, COLONIA RENOVACION, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: EVANGELINA PADILLA OLIVARES;** -----
- I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES NUMERO 119-B ESQUINA NUEVO LEON, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: JOSE PEREZ GARCIA;** -----
- J).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROL. ZACATECAS NUMERO 522, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARIA ELENA CARMONA ARELLANO;** -----
- K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NUMERO 1336, FRACC. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: CRISTINA JIMENEZ RODRIGUEZ;** -----
- L). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEBRERO NUMERO 411, COLONIA PURISIMA CONCEPCION, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: PEDRO CHAIREZ ARELLANO;** -----
- M). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN JORGE NUMERO 1150, FRACC. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: EVANGELINA PACHECO INFANTE;** -----
- N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NUMERO 906, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARIA SALUD PEREZ CISNEROS;** -----
- O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 300-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: IRMA CRUZ LOPEZ;** -----
- P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NUMERO 102 LOCAL 3, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO;** -----
- Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE**

- BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 111, FRACC. LOMAS DEL CARMEN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUANA MIGUEL AGUSTIN;** -----
- R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO NUMERO 101, COLONIA LA MEZQUITERA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: LUIS ALBERTO PIÑA MUÑOZ;** -----
- S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCALES 14 Y 16, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: OMAR MICHEL ANDRADE MARQUEZ;** -----
- T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 402-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: RAMIRO RODRIGUEZ JIMENEZ;** -----
- U).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1030, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSE LUIS ARENAS DIAZ;** -----
- V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BELLA VISTA NUMERO 27, EL ACEBUCHE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITANTE: ROGELIO RUIZ REA;**-----
- W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PIRITA NUMERO 329, COLONIA VISTA OVIEDO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ERIKA LOZANO HERNÁNDEZ;** -----
- X).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 506, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JAIME JESIEL ESTRADA HERNÁNDEZ;** -----
- Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 122, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MA. LAURA CORTEZ TORRES;** -----
- Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA PEÑUELAS – SAN IGNACIO KM 8, COMUNIDAD SAN IGNACIO DE PEÑUELAS, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITANTE: MA DEL ROSARIO BARRERA LOPEZ;** -----
- AA).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1006, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ROSA CHAVEZ GUERRERO;** -----
- BB).- LA RECONSIDERACION LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 1, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JACINTO RIOS RAMÍREZ;** -----
- CC).- LA RECONSIDERACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL**

DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 909, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: JACINTO RIOS RAMIREZ;** -----
DD).- LA RECONSIDERACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 603, COLONIA NIÑOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: LAURA CATALINA CARMONA CORTES; ---
EE).- LA RECONSIDERACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 112, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN LIÑAN MUÑOZ; -----
FF).- LA RECONSIDERACIÓN LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA ECUADOR, COLONIA RENOVACIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: FRANCISCO RODRÍGUEZ OLIVA; Y,-----
GG).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 211, COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS HUMBERTO RUBIO GOMEZ.-----
XI.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA A LAS **ACTAS NUMERO 813 Y 814**, EMANADAS DE LAS **SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA RESPECTIVAMENTE**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHAS **10 Y 24 DE MARZO DE 2011. QUE SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, RESULTAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON **CORRESPONDENCIA** COMO SIGUE: -----

A). OFICIO NUMERO 017/11, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2011, SIGNADO POR EL PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2011.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2011, QUE REMITE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO, Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

B).- SE DIO CUENTA CON EL OFICIO NUMERO OFS-612/11, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2011, SIGNADO POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, QUE DIRIGE AL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL INFORME DE RESULTADOS DERIVADOS DE LA VALORACIÓN A LA RESPUESTA RELATIVA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, Y OBRA PUBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009; INFORMACIÓN CONTENIDA

EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE REMITIRÁ, HASTA EN TANTO NO SE HAGA LA DEBIDA DECLARATORIA POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA LO SIGUIENTE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-612/11, QUE REMITE EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MISMO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

C).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1428/2010, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, SIGNADO POR EL LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE. DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES DE LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE:-----

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

P R E S E N T E. -----

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO REFERIRME A LA INFORMACIÓN QUE LE FUE REMITIDA A ESA MUNICIPALIDAD, EN LA QUE SE INDICÓ QUE DURANTE AUDITORIA QUE LE FUE PRACTICADA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA A LAS OBRAS INSERTAS EN EL “FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)”, OBRAS EJECUTADAS POR ESA MUNICIPALIDAD, EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2008 Y 2009: SE ADVIERTEN HECHOS DERIVADOS DE ACTUACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESA AUTORIDAD MUNICIPAL, POR LO QUE LE COMPETE DETERMINAR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.-----

A ESE RESPECTO Y TODA VEZ QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA ESTE ÓRGANO DE CONTROL ESTATAL TENER CONOCIMIENTO SOBRE ACTUACIONES LEGALES QUE SE HAYAN GENERADO EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA PODER ESTAR EN OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE ESTA SECRETARIA Y EN SU CASO INFORMAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LE SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA QUE NOS HAGA LLEGAR POR ESCRITO EL ESTADO ACTUAL DE SEGUIMIENTO OTORGADO A LOS HECHOS EXPUESTOS.-----

SIRVE DE FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DELA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE EL MUNICIPIO ESTA DOTADO DE FACULTADES DE LIBERTAD Y AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR; ESTANDO PUES BAJO SU AMBITO DE COMPETENCIA, EL ESTABLECER EL ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA. AHORA BIEN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EN SU ARTICULO 3º FRACCIONES V Y VI, ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR TAL LEY, A LOS AYUNTAMIENTOS, ASI COMO A SUS DEPENDENCIAS; AHORA BIEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTICULO 4º DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ANTES CITADA, LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA SE CIRCUNSCRIBEN AL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS PUESTOS A CONOCIMIENTO DEL ESTADO.-----

.SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.-----

ATENTAMENTE.- UNA FIRMA.- LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE. FIRMA. -----

DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES...”-----

AL RESPECTO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL ASUNTO CONTENIDO EN EL PRESENTE OFICIO, YA SE HABIA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, HABIENDO RECAIDO EN SESION ORDINARIA NUMERO 812, CELEBRADA EN FECHA 10 DE MARZO, EL SIGUIENTE ACUERDO: QUE POR VIRTUD DE QUE SU CONTENIDO ADVIERTE EXISTENCIA DE HECHOS COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, SE GIRARON INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE DIERA SEGUIMIENTO AL PRESENTE ASUNTO, Y OFICIO QUE TAMBIEN FUE TURNADO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL;

QUEDANDO A SU DISPOSICION PARA QUE EN SU MOMENTO INFORMEN AL PLENO LO CONDUCTENTE. DICHO ACUERDO FUE NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO 230/2011/S.H.A , AL LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE. DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO AL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 1428/2010, SIGNADO POR EL LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011 Y RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2011, MISMO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y SE ORDENA TURNAR AL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL EL OFICIO DE REFERENCIA, ASI MISMO HACERLE ENTREGA DE UNA COPIA DEL INFORME TECNICO, DEL CUAL TIENE CONOCIMIENTO, Y QUE ES EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, PARA EFECTO DE QUE EN LO CONDUCTENTE INFORME AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SEGUIMIENTO AL ASUNTO Y EN CONSECUENCIA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PUEDAN TOMAR UNA DETERMINACION AL RESPECTO. -----

D).- OFICIO NUMERO 06655, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5.0, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011, Y RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL 05 DEL MES DE ABRIL, MEDIANTE EL QUE LOS C.C. DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO Y MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA, DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ACUSAN RECIBO DEL DIVERSO 510/2010/S.H.A. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL CUAL COMUNICA QUE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FORMULADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE TUVO POR RECIBIDO Y SE DEJO A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 06655 RELATIVO AL EXPEDIENTE 5.0, QUE SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

E).- OFICIO NUMERO 06663, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5.0, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011, Y RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL 05 DEL MES DE ABRIL DE 2011, MEDIANTE EL QUE LOS C.C. LOS C.C. DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO Y MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA, DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ACUSAN RECIBO DEL DIVERSO 018/2011/S.H.A. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011, A TRAVES DEL CUAL COMUNICA QUE NO SE TIENEN COMENTARIOS NI OBSERVACIONES A LA INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 06663 RELATIVO AL EXPEDIENTE 5.0, QUE SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

F).- OFICIO NUMERO 06727, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5.0, DE FECHA 24 DE

MARZO DE 2011, Y RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL 05 DE ABRIL DE 2011, MEDIANTE EL QUE LOS C.C. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO Y DAVID CABRERA MORALES, DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ACUSAN RECIBO DEL DIVERSO 216/2011/S.H.A. DE FECHA 17 DE MARZO DE LA ANUALIDAD, EN EL CUAL SE ACORDÓ POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, ACUSAR RECIBO Y NO REMITIR COMENTARIOS NI OBSERVACIONES A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, INFORMANDO QUE EL ACUERDO RECAÍDO SERÁ TURNADO E INFORMADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 06727 RELATIVO AL EXPEDIENTE 5.0, QUE SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

G). SE DA CUENTA CON EL OFICIO 04/2011. DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011. RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 31 DE MARZO DE 2011. QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE:-----

“...ING. ROGELIO LUGO OLIVARES.-----

DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF.-----

P R E S E N T E.-----

EN ATENCION Y SEGUIMIENTO AL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, A LAS ACTAS PARCIALES, DERIVADAS DE LA REVISIÓN REALIZADA POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR A LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL Y CAMINO DE ACCESO AL POZO 17 EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL** CONTRATADA POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF) Y EJECUTADA AL AMPARO DEL CONTRATO **NO SAPAF/MFSR/2009-001-10** DEL 03 DE JUNIO DE 2009, POR LA CONSTRUCTORA VIAJE S.A DE C.V. Y EN LO ESPECIFICO A QUE SE OBSERVO UN PAGO INDEBIDO POR **\$426,538.13** IVA INCLUIDO, PORQUE EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (TARJETA) VARIOS CONCEPTOS DE OBRA, SE CONSIDERA UN VOLUMEN DE MATERIAL DE MAYOR AL REQUERIDO DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO Y/O CONTRACTUAL.-----

AL RESPECTO Y DERIVADO DE LO ANTERIOR LE INFORMO QUE DE NUESTRA PARTE SE REALIZARON LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE ATENDER Y SOLVENTAR LAS OBSERVACIÓN QUE SE MENCIONO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.-----

SE SOLICITO EL APOYO A LA EMPRESA: **CALIDAD Y CONSULTORIA EN INGENIERIA, S.C** EL APOYO PARA QUE ESTA ANALIZARA LOS CONCEPTOS OBSERVADOR. EMITIENDO UN DICTAMEN TECNICO (**CUYA COPIA SE LE FUE ENVIADA EN EL OFICIO 03-2011 CON FECHA 2 DE MARZO Y FECHA DE RECIBIDO 4 DE MARZO**).-----

CON FECHA 02 DE MARZO DE 2011, SE EMITE OFICIO NO. 03/2011, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE A GUANAJUATO (OFS) , EN DONDE SE ENVÍA DICHO DICTAMEN PARA SU VALORACIÓN Y CONSIDERACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

SE REALIZO EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS OBSERVADOS, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN QUE EMITIDO LA EMPRESA: **CALIDAD Y CONSULTORIA EN INGENIERÍA, S.C** DETERMINANDO QUE DE LOS\$ **426,583.13** IVA INCUIDO , SE DISMINUYE EL MONTO OBSERVADO A LA CANTIDAD DE **\$156,732.95** INCLUYENDO EL IVA (**SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ANÁLISIS**).-----

A LA FECHA SE HA INTERACTUADO VIA TELEFÓNICA (**RADIO NEXTEL**) CON EL REPRESENTANTE DE LA **CONSTRUCTORA VAJE S.A DE C.V., JESUS VALDIVIA MÍRELES** EN DONDE SE LE INFORMA LO PROCEDENTE, MANIFESTANDO EN TODO MOMENTO SU FALTA DE INTERÉS Y NEGATIVA EN COADYUVAR EN SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN EN CUATION, TAL COMO LO ESTABLECE **EL ARTICULO 99 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LE SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTEA, QUE CONSIDERANDO LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU ARTICULO 23 **FRACCION VIII** QUE A LA LETRA DICE:-----

VIII. UNA VEZ ELABORADO EL INFORME DE RESULTADOS DEL QUE FORMARAN PARTE LOS DICTÁMENES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VI Y VII, ESTE SE NOTIFICARA AL SUJETO DE FISCALIZACIÓN, EL CUAL CONTARA CON UN TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE ESTABLECE ESTA LEY, EN

CASO DE ESTIMARLO PERTINENTE;-----
SE NOS INFORME EL RESULTADO QUE EMITA EL OFS, EN TIEMPO Y FORMA CON EL FIN DE ATENDER LO CONDUCTENTE.-----

CABE HACER MENCIONA QUE ESTOY A SUS ORDENES CON EL FIN DE COADYUVAR EN LO NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 24 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED.-----

A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO., A 28 DE MARZO DE 2011.-----

C.P. JOSE LUIS CHAGOLLA LOPEZ. UNA FIRMA.-----

EX DIRECTOR GENERAL DE SAPAF.-----

ING. GERARDO JULIO RODRIGUEZ PEREZ. UNA FIRMA.-----

EXDIRECTOR DEL AREA TECNICA DE SAPAF.-----

ING. ORLANDO ROBLES LOPEZ. UNA FIRMA.-----

EXSUPERVISOR EXTERNO DE LA OBRA EN CUESTIÓN.-----

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ. UNA FIRMA.-----

SUPERVISOR ACTIVO DEL SAPAF..."-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA LO SIGUIENTE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 04/2011 Y ANEXO QUE CONTIENE CUATRO TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO Y TABLA COMPARATIVA DE MONTOS PAGADOS CONTRA OBTENIDOS DERIVADOS DE LOS FACTORES DE ABUNDAMIENTO DETERMINADOS EN EL DICTAMEN, RELATIVO AL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, QUE DIRIGEN AL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR DEL SAPAF, LOS C.C. C.P. JOSE LUIS CHAGOLLA LOPEZ. EX DIRECTOR GENERAL DE SAPAF, ING. GERARDO JULIO RODRÍGUEZ PÉREZ. EXDIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA DE SAPAF, ING. ORLANDO ROBLES LOPEZ. EXSUPERVISOR EXTERNO DE LA OBRA EN CUESTIÓN Y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GÓMEZ. SUPERVISOR ACTIVO DEL SAPAF. MISMO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

H). EN USO DE LA VOZ LA **C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. DA CUENTA CON LA SOLICITUD QUE HACE POR ESCRITO EL C. PBRO, J. JESUS SANCHEZ ALCANTAR, PÁRROCO DE LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. MEDIANTE EL QUE SOLICITA EL **APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PRESBITERAL, ES DECIR, EL MOBILIARIO LITÚRGICO DEL TEMPLO Y/O CONJUNTO DE MUEBLES Y ENSERES QUE ADORNAN O COMPLETAN EL TEMPLO DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.**-----

AL RESPECTO EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, HACE LA PROPUESTA DE QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, SE REALICE LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE Y EL APOYO LE SEA ENTREGADO EN ESPECIE POR LA CANTIDAD QUE SOLICITA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA CANTIDAD DE \$20,000.00(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. AL PBRO. J. JESUS SANCHEZ ALCANTAR, PARROCO DE LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. ARQUIDIOCESIS DE LEON, CANTIDAD QUE LE SERA OTORGADA EN ESPECIE PARA CONSTRUIR LA SEDE PRESBITERAL DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

A).- EN USO DE LA VOZ LA C. PATRICIA HERNANDEZ LÓPEZ, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE DURANTE LA SESION CELEBRADA POR EL PATRONATO DEL DIF EL PASADO DIA 28 DE MARZO, SE LE DIO A CONOCER LA NECESIDAD DE ADQUIRIRI UNA CORTINA PARA MEJORAR Y AMPLIAR EL ACCESO AL ALMACEN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE UNA RAMPA DE ACCESO PARA AGILIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LAS CAMIONETAS CARGADAS CON MATERIAL DONADO POR EL DIF ESTATAL, SEAN DESCARGADAS CON MAYOR FACILIDAD DE UN LUGAR MENOS DISTANTE PARA ELLO, CUYO COSTO APROXIMADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,000.00 PESOS. -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAN: GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, PARA QUE REMITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD POR ESCRITO, QUE CONTENGA LA JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REALIZADO POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, Y CON ELLO LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PUEDAN DETERMINAR EL MONTO DEL APOYO QUE SOLICITA. -----

B).- EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HACE LA PROPUESTA DE ADICIONAR UN ARTICULO Y/O INCISO AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO, A RAZÓN DE ESTABLECER LA DISTANCIA DE 50 METROS QUE CONSIDERA DEBEN MANTENER LOS VENDEDORES AMBULANTES INSTALADOS EN LAS AFUERAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y CON ELLO PREVENIR EL CONSUMO DE COMIDA CHATARRA, PUES NO EXISTE UN SEÑALAMIENTO AL RESPECTO. -----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAN TURNAR LA PROPUESTA QUE HACE LA REGIDORA C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, A LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, A FIN DE QUE DICTAMINEN LO QUE HAYA LUGAR.-----

C).- EN USO DE LA VOZ, LA C. REGIDORA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE COMO PARTE DE LOS ESFUERZOS DE GOBIERNO FEDERAL Y DEL SECTOR SALUD, PROPONE EL MUNICIPIO SE SUME EN APOYO PARA INHIBIR EL SEDENTARISMO Y LA OBESIDAD EN NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, Y QUE POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE REALICE DIVERSOS PROGRAMAS QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA ACTIVIDAD FÍSICA. AL RESPECTO **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** MANIFIESTA QUE CON EL OBJETIVO DE PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR A LA PRACTICA FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA, Y ASÍ CONTRIBUIR A EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL, SE HA REALIZADO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE ALUMNOS DE DIFERENTES ESCUELAS, ASÍ INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ASIMISMO EN PRÓXIMAS FECHAS SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA “J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA”. LA SEGUNDA

ETAPA DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA EN LA QUE SE DESARROLLARAN DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESPERANDO HAYA BUENA RESPUESTA DE ASISTENCIA. PARA LO CUAL DARA A CONOCER AL DIRECTOR DE LA COMUDAJ LA PROPUESTA QUE REALIZA LA C. REGIDORA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.-----

D).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, INTEGRADA EL DE LA VOZ Y LOS C.C.LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, Y GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO. Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **804**, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES POR EL DE SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NÚMERO 817 OTE., ZONA CENTRO.-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----

DICTAMEN-----

I. COMPETENCIA-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA **SALÓN DE FIESTAS.**-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 804, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL PUNTO XVIII INCISO G) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS NÚMERO 817 OTE., ZONA CENTRO**, AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR FÍSICAMENTE EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE, ENCONTRANDO QUE CUENTA CON LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE SALÓN DE FIESTAS, DEL CUAL EL SOLICITANTE PRETENDE OBTENER LA AUTORIZACIÓN.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA VIALIDAD DE TIPO TERCIARIA, EN UNA ZONA COMPATIBLE CON COMERCIO DE BARRIO Y ESPECIALIZADO Y DE SERVICIOS POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA. MAS SIN EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS.-----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, **CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES POR EL DE SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO**

UBICADO EN CALLE MATAMOROS NÚMERO 817 OTE., ZONA CENTRO.-----

-----FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

-----**ÚNICO:** SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

----- **ATENTAMENTE.**-----

-----**ABRIL 06 DE 2011.**-----

-----**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”**-----

-----**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.**-----

-----**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

-----**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA**-----

-----**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

-----**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.**-----

-----**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

-----**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.**-----

-----**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA...**-----

-----**DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES**

DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y DE ACUERDO AL

DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN

ECOLÓGICA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TENER

POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA

PRESENTE ACTA, EN CONSECUENCIA AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA DE LICENCIA

DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE FUE OTORGADA PARA SALON DE FIESTAS

INFANTILES A SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MATAMOROS

NUMERO 817 ORIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ENRIQUE SANCHEZ

PRECIADO; -----

E). EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, EN CALIDAD DE

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA,

INTEGRADA EL DE LA VOZ Y LOS C.C.LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, Y GUSTAVO

DARÍO GORDILLO PACHECO. Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN

GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 812, LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GUATO., ACTÚA EN

COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA FABRICACIÓN DE

SUELA DE HULE A SOLICITUD DE LA EMPRESA DENOMINADA CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V. EN EL

DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 1005, COLONIA CUAUHTÉMOC.-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO

URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y

ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA EMPRESA DENOMINADA CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 812, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2011, EN EL PUNTO XII INCISO K) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA EMPRESA DENOMINADA CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V.**, AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR EL PROCESO DE LA FABRICACIÓN DE LAS SUELAS DE HULE, IDENTIFICÁNDOSE QUE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE EN EL PROCESO, SIN EMBARGO CABE PUNTUALIZAR QUE SE CUMPLAN LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA ECOLÓGICA ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE ESTÁ CLASIFICADO EN UNA ZONA DE HABITACIÓN MEDIA, COMPATIBLE CON INDUSTRIA LIGERA, VIALIDAD DE TIPO TERCIARIA, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO INDUSTRIAL. MAS SIN EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS. -----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, **CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA FABRICACIÓN DE SUELA DE HULE A SOLICITUD DE LA EMPRESA DENOMINADA CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V.** -----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----

ATENTAMENTE.-----

ABRIL 06 DE 2011.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA...”-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE SUELA DE HULE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1005, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V. CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V.;-----

F).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, INTEGRADA EL DE LA VOZ Y LOS C.C.LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, Y GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO. Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 794, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE**.-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA **SALÓN DE FIESTAS**.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 794, CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 2010, EN EL PUNTO XII INCISO R) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE**, AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR FÍSICAMENTE EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE, ENCONTRANDO QUE CUENTA CON LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE SALÓN DE FIESTAS, DEL CUAL EL SOLICITANTE PRETENDE OBTENER LA AUTORIZACIÓN. -----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA VIALIDAD DE TIPO TERCIARIA, EN UNA ZONA COMPATIBLE CON COMERCIO DE BARRIO Y ESPECIALIZADO Y DE SERVICIOS POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA. MAS SIN EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS. -----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, **CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR LA FACTIBILIDAD PARA SALÓN DE FIESTAS**.-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----

ATENTAMENTE.-----

ABRIL 06 DE 2011.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA .-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA...”-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS; CONDICIONADO A DAR CUMPLIMIENTO A LA ENCOMIENDA DE HABILITAR UN AREA PARA ESTACIONAMIENTO.-----

G). EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA EL DE LA VOZ Y LOS C.C.LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, Y GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO. Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 812, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **GASOLINERA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY # 2307, LOMA DE LA BUFANDA.**-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **GASOLINERA.**-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 812, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2011, EN EL PUNTO XVII INCISO Z) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA**, AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR FÍSICAMENTE EL PREDIO, Y SE IDENTIFICÓ QUE EL PROYECTO DEBE RETIRARSE DE LA COLINDANCIA SUR LA CANTIDAD DE 128 METROS EL RADIO MÁS AMPLIO IDENTIFICADO EN EL ANÁLISIS DE RIESGO, EL CUAL SE DETERMINA DE LA SIMULACIÓN REALIZADA EN EL ESTUDIO, DISTANCIA QUE DEBERÁ CONSIDERARSE DEL CENTRO DE LOS TANQUE DE ALMACENAMIENTO A LA COLINDANCIA ANTES CITADA, Y COMO SE ESTABLECE EN EL PLANO DE CONJUNTO ANEXO.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA SOBRE UNA VIALIDAD DE TIPO SECUNDARIA, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO INDUSTRIAL. MAS SIN EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS. -----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, **CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY # 2307, LOMA DE LA BUFANDA.**-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----

ATENTAMENTE.-----

ABRIL 06 DE 2011.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA...”-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EN CONSECUENCIA: AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NUMERO 2307, LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE CANDIDO GONZALEZ RIZO Y CDS.-----

H).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA EL DE LA VOZ Y LOS C.C.LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, Y GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO. Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E:-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 804, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD **DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS PARA EL CALZADO A NOMBRE DE LA EMPRESA POLIMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V. EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 910-B, COLONIA CUAUHTÉMOC.**-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----
DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **LA EMPRESA DENOMINADA POLÍMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.**-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 804, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL PUNTO XVIII INCISO B) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA EMPRESA DENOMINADA POLÍMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.**, AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.---

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR FÍSICAMENTE LA EMISIÓN DE OLORES POR SUSTANCIAS QUÍMICAS, ENCONTRANDO QUE EN DICHA EMPRESA HABÍAN COLOCADO FILTROS EN LAS CHIMENEAS PARA MITIGAR LOS RESIDUOS Y OLORES EXPULSADOS AL MEDIO AMBIENTE.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE ESTÁ CLASIFICADO EN UNA ZONA DE HABITACIÓN MEDIA, COMPATIBLE CON INDUSTRIA LIGERA, VIALIDAD DE TIPO TERCIARIA, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO INDUSTRIAL. MAS SIN EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS. -----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, **CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PARA FABRICACIÓN Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS PARA EL CALZADO A NOMBRE DE LA EMPRESA POLIMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.**-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----

ATENTAMENTE.-----

ABRIL 06 DE 2011.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----
ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA RENOVACION DE LA DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS PARA EL CALZADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACION JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 910-B, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: POLIMEROS Y PROCESADOS DEL BAJIO S.A. DE C.V.;-----

I).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, INTEGRADA EL DE LA VOZ Y LOS C.C.LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, Y GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO. Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

“...**H. AYUNTAMIENTO.**-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
P R E S E N T E:-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 812, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **VINÍCOLA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. JUVENTINO ROSAS102, COLONIA CUAUHEMOC.** -----
POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----
DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----
LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----
POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----
ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA **VINÍCOLA.**-----
POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----
EN SESIÓN ORDINARIA 812, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2011, EN EL PUNTO XII INCISO X) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA RECONSIDERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS 102, COLONIA CUAUHEMOC,** AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR FÍSICAMENTE EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE, CONCLUYENDO QUE A DICHO PREDIO LE CORRESPONDE OFICIALMENTE EL NUMERO 100 PTE. LOCAL 2 DEL BLVD. JUVENTINO ROSAS, COLONIA CUAUHTÉMOC, SIENDO ESTE EL QUE SE DEBE UTILIZAR PARA TODO TRÁMITE FUTURO.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA VIALIDAD DE TIPO SECUNDARIA, EN UNA ZONA COMPATIBLE CON COMERCIO DE BARRIO. -----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, **CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR LA FACTIBILIDAD PARA VINÍCOLA CON EL NÚMERO OFICIAL CORRESPONDIENTE.**-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----

ATENTAMENTE.-----

ABRIL 06 DE 2011.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO. UNA FIRMA.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA...-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y DE ACUERDO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL DICTAMEN INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: EN VIA DE RECONSIDERACION AUTORIZA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS 100 PTE. LOCAL 2, COLONIA CUAUHTÉMOC, SOLICITA: ARMANDO DOMINGUEZ MARTINEZ.-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**. RELATIVO A DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA **INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**; IMPULSADO POR EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON.-----

EN ESTE APARTADO, EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, DA CUENTA CON EL OFICIO SMDIF: 091/2011. SIGNADO POR LA LICENCIADA LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, MEDIANTE QUE ADJUNTA LA JUSTIFICACIÓN Y PROYECTO DE REGLAMENTO ANTES SEÑALADO, DOCUMENTACIÓN QUE CON ANTELACIÓN FUE TURNADA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN INTEGRAL. POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS POR LA CITADA PERSONA, LA SUSCRITA DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO LOS DOCUMENTOS CON LA INTENCIÓN DE QUE SE REALICEN LAS OBSERVACIONES NECESARIAS, CON LA INTENCIÓN DE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN SEA

SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.-----
CONTINUA PARA COMENTAR QUE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO TIENEN
POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
COMO ESPACIO DONDE PUEDAN DESARROLLARSE LAS CONVIVENCIAS ENTRE MENORES
Y EL PADRE O MADRE QUE NO TIENE LA CUSTODIA DEL MISMO, CON LA FINALIDAD DE
GENERAR LAZOS DE IDENTIDAD Y CONFIANZA ENTRE ESTOS.-----

**EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA:
TURNAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR
SUPERVISADA DE DIF DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LA COMISIÓN
DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB
HERMOSILLO GONZÁLEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y C. LIC. FABIAN
ZAMUDIO LOPEZ. PARA EFECTO DE QUE PROCEDAN CON EL ANALISIS S EXHAUSTIVO
DEL MISMO Y HECHAS LAS ADECUACIONES PERTINENTES, SE TURNE AL PLENO DEL H.
AYUNTAMIENTO, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.-----**

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A DAR CUENTA AL
PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA POLICÍA
AUXILIAR** PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; QUE
IMPULSA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.-----

EN ESTE APARTADO, **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** DA CUENTA CON EL OFICIO DSPV/0777/2011, DE
FECHA 23 DE MARZO DE 2011, SIGNADO POR EL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE EL QUE REMITE LA
JUSTIFICACIÓN Y PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA POLICÍA AUXILIAR PARA EL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. ASI COMO LA JUSTIFICACIÓN SIENDO
EL OBJETO PRINCIPAL DARLE FORMALIZACIÓN LEGAL A LA PROPUESTA DEL NUEVO
REGLAMENTO PARA LA POLICÍA AUXILIAR ES PARA LA ADECUACIÓN DE LAS NECESIDADES
QUE NACEN SOBRE EL TEMA DE SEGURIDAD PUBLICA: YA QUE COMO ES SABIDO DÍA A
DÍA ES NECESARIO REFORZAR LAS FUERZAS POLICÍACAS Y DARLE MAYOR APOYO A LA
CIUDADANÍA EN GERAL. ASIMISMO Y DADO QUE EXISTEN DEPENDENCIAS QUE USAN O
REQUIEREN DEL SERVICIO DE LA POLICÍA AUXILIAR PARA CON ELLO BRINDARLE A LA
DEPENDENCIA O EMPRESA MAYOR SEGURIDAD Y CERTEZA EN EL CUIDADO DE SU
PERSONAL ASÍ COMO DE SUS BIENES. BAJO ESTE CONTEXTO ES EL MOMENTO
OPORTUNO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE ESTE PROYECTO. DE IGUAL FORMA
CON LA APROBACIÓN DEL REFERIDO REGLAMENTO SE PRETENDE NO DESVIAR LA
ATENCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN SERVICIO ACTIVO Y QUE DIARIAMENTE PATRULLAN LA
CIUDAD AL ENVIARLOS A ALGÚN PUNTO FIJO, PROVOCANDO CON ELLO DESPROTEGER EL
ÁREA OPERATIVA. EN EL MENCIONADO REGLAMENTO SE ESTABLECEN LAS FACULTADES
DE LAS AUTORIDADES ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES A LAS QUE ESTARÁN
SUJETOS LOS POLICÍAS AUXILIARES QUE FORMEN PARTE DE ESTA CORPORACIÓN. DE
IGUAL FORMA, SE PROPONE REGULAR LOS SERVICIOS QUE YA PRESTA EL MUNICIPIO EN
ALGUNOS PUNTOS FIJOS, PROPONIENDO ADEMÁS HACER EXTENSIVA LA INVITACIÓN Y
BRINDAR EL APOYO A LA CIUDADANÍA QUE REQUIERA EL SERVICIO.-----

**EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA:**

TURNAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE JURÍDICO MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, PROCEDAN AL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL MISMO Y HECHAS LAS ADECUACIONES QUE SE CREAN PERTINENTES, SE REMITA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUE REMITE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA **APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO “TORNADO I”**, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA APORTACIÓN DE **\$454,511.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 22/100 M.N.)**, PARA DESTINARLOS AL PRESUPUESTO DE COSTO DE SEVICIO AERONÁUTICO DURANTE EL AÑO 2011. -----

AL RESPECTO EN USO DEL LA VOZ **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO GUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, ANTECEDE AL RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DEL HELICÓPTERO EQUIPADO, DE MANERA CONJUNTA POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE IRAPUATO Y SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CON EL OBJETO DE TENER UN MANDO AÉREO QUE PERMITA LLEVAR A CABO VIGILANCIA Y APOYO A LAS CORPORACIONES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EN LO SUBSECUENTE SE HA VENIDO CELEBRANDO EL CONVENIO, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN NECESARIA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD AÉREA. ADJUNTANDO AL CONVENIO ANEXO QUE REGULA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL MECANISMO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, MISMO QUE CONTIENE EL ITINERARIO QUE ESTABLECE LAS HORAS DE VUELO. ASÍ TAMBIÉN HACE MENCIÓN DE QUE EL MONTO CONVENIDO. ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL MONTO CONVENIDO EN EL AÑO QUE NOS ANTECEDE 2010, FUE POR LA CANTIDAD DE \$359,785.19. Y QUE PARA ESTE AÑO 2011, HUBO UN INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$94,726.03, GENERANDO UNA CANTIDAD TOTAL DE **\$454,511.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 22/100 M.N.)**, PARA DESTINARLOS AL PRESUPUESTO DE COSTO DE SERVICIO AERONÁUTICO DURANTE EL AÑO 2011.-----

EN USO DE LA VOZ LOS **C.C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y EL REGIDOR, ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**, COINCIDEN EN QUE LA UNIDAD AÉREA, NO ÚNICAMENTE ESTA DISPONIBLE PARA VIGILANCIA Y APOYO A LAS CORPORACIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE SEGURIDAD, SINO QUE SE TIENE QUE TOMAR EN CUENTA LA DISPOSICIÓN DE OTORGAR APOYO AL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL CASO DE ALGÚN INCIDENTE DE SEGURIDAD DE ALTO IMPACTO, Ó EN CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES, COMO LO ES LA INSPECCIÓN EN ÁREAS DE PELIGRO DE DESBORDE DE ALGUNOS RÍOS Y PRESAS, EN TEMPORADA DE LLUVIAS.-----

DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR EL CONVENIO Y

ANEXO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CELEBRADO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS, EL ANÁLISIS Y MECANISMO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO DURANTE EL AÑO 2011, CUYA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$454,511.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 22/100 M.N.) -----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 804, CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVO A LA **SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS DE VENTA DE LOS FRACCIONAMIENTOS “REAL SAN FRANCISCO” Y “CAMINO REAL”**.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, ANTECEDE QUE LUEGO DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, ASENTADO EN ACTA 804, DENTRO DEL **DÉCIMO NOVENO PUNTO** INCISO F, CORRESPONDIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS DE VENTA DE LOS FRACCIONAMIENTOS “REAL SAN FRANCISCO” Y CAMINO REAL, POR VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO EN PARTE, AL CONVENIO FIRMADO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, CELEBRADO ENTRE LOS FRACCIONADORES Y EL SAPAF.-----

ENSEGUIDA SE DA CUENTA CON DOS ESCRITOS DIRIGIDOS A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AMBOS SIGNADOS POR EL **LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ PADILLA. ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PRO URBA, S. A DE C. V. QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE EL PRIMER ESCRITO LO SIGUIENTE:**-----

“...H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

PRESENTE.-----

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ DE JESÚS PADILLA, EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA PRO-URBA S.A DE C.V., LO QUE YA ACREDITÉ ANTE ESE H. CUERPO EDILICIO EN MI OCURSO ANTERIOR, FECHADO EL 14 DE LOS CORRIENTES, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y MANIFIESTO:-----

1.- QUE SEGÚN SE DEDUCE DEL CONTENIDO DE MI PRETÉRITO ESCRITO, EL EMINENTE NO ESTABA ENTERADO DE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUSPENSIÓN YA HABIA SIDO VOTADA Y RATIFICADA EN SESIONES PRECEDENTES.-----

2.- DE TODO LO ANTERIOR ME ENTERÉ EL DÍA DE AYER EN QUE EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, ME NOTIFICO DE LA REFERIDA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE VENTA, ENTREGÁNDOME EL OFICIO CORRESPONDIENTES Y LOS ANEXOS, CONSISTENTES EN EL ACTA DE VOTACION Y RATIFICACION DE DICHO ACUERDO SUSPENSORIO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE UN OFICIO DIRIGIDO AL SR. INGENIERO ROGELIO LUGO OLIVARES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SAPAF.-----

3.- A TODO ELLO ME PERMITO, AHORA QUE ESTOY ENTERADO DE LA MATERIA Y FORMA DE LA REFERIDA SUSPENSIÓN, SOLICITARLES:-----

A.- TENGAN A BIEN OTORGAR SE REVISE LA DECISION QUE TOMARON, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN MULTIREFERIDA, ABORDANDO LA CONSIDERACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE EL DESTACAMIENTO DEL EXPEDIENTE A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE ESE H. CABILDO, PARA QUE DICHO CAPÍTULO EDILICIO REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE ORIGINARON LA LICENCIA DE VENTA ORIGINALMENTE OTORGÓ ESE PROPIO CUERPO CABILDÍSTICO, DADO QUE PREVIO AL OTORGAMIENTO DE DICHA FACULTAD DE VENTA SE TIENE QUE SEGUIR UN TRÁMITE DE VARIAS ARISTAS, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE SATISFECHAS ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL

MUNICIPIO PARA FINALMENTE SER APROBADAS POR ESE HONORABLE ORGANISMO.-----

B.- CABE HACER MENCIÓN QUE, OBIAMENTE SE SATISFIZO CADA UNO DE LOS PARÁMETROS EXISTENTES Y CORRESPONDIENTES DE REQUISITACIÓN PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS APROBACIONES.-----

C.- CONCOMITANTEMENTE CON LA TRAMITOLOGÍA ANTES AMERITADA, SE REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE URBANIZACION EN EL FRACC. REAL SAN FRANCISCO, DE MANERA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS URBANOS INFRAESTRUCTURALMENTE TERMINADOS Y EN FUNCIONAMIENTO, CONTANDOSE CON UN POZO QUE EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO SE PERFORÓ QUE DE ACUERDO AL AFORO REALIZADO EN ÉL, TIENE LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR 29 IPS, CONTANDOSE ADEMÁS CON UN TANQUE ELEVADO QUE SOPORTA LA NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO A LOS 137 LOTES, Y OBIAMENTE, SE CUENTA CON EL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE APROBÓ LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR TANTO SE TIENE EL APOYO MATERIAL, TÉCNICA Y LOGÍSTICAMENTE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO COMO ES LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE REFERIDA, ASÍ COMO LAS REDES PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE T DRENAJE.--

4.- A MAYOR ABUNDAMIENTO, SI LO QUE EL SR. DIRECTOR DE SAPAF INTENTABA ERA RESCINDIR EL CONVENIO QUE NI SE CUMPLIO, NI SE INCUMPLIO, CABE RESALTAR:-----

I.- QUE SEGÚN LO REFIERE EN EL ESCRITO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, NO SE CUMPLIO, NI SE INCUMPLIO POR NINGÚNA DE LAS PARTES, ES DECIR NI POR EL SISTEMA NI POR LOS RESTANTES SUSCRIPTORES, SIN EMBARGO, CABE PUNTUALIZAR QUE EN EL CASO DEL FRACCIONAMIENTO EAL SAN FRANCISCO SI SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SEGÚ YA SE MENCIONO, PUES SE CUENTA CON POZO PROFUNDO PERFORADO, EQUIPAMIENTO DEL MISMO, CEONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA Y AGUA, Y DRENAJE Y ALCANTARILLADO. PRECISAMENTE Y EN BASE TANTO A LOS TRÁMITES COMO A LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE DICHAS OBRAS, ES QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ENTONCES PRESIDIDO POR EL ING. JOSÉ VELAZQUEZ VILLALPANDO, OTORGÓ LA LICENCIA DE VENTA MEDIANTE ACUERDO EDILICIO FECHADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2006, FECHA MUY ANTERIOR AL CONVENIO QUE POR PASAR EL AGUA A LOS RESTANTES FRACCIONAMIENTOS SE CELEBRÓ CONJUNTAMENTE CON ELLOS, PERO QUE DE NINGUNA MANERA DICHO CONVENIO QUE SE CELEBRÓ HASTA EL AÑO DE 2008 FUE FACTOR PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ALUDIDA LICENCIA DE VENTA.-----

II.- DE OTRA FORMA SI EL SR. INGENIERO ROGELIO LUGO OLIVAREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SAPAF CONSIDERA DAMNIFICADO A DICHO ORGANISMO POR TAL CONVENIO, HE DE RESALTAR QUE AMBOS NOS COMPROMETIMOS, EN LA CLAÚSULA DECIMA CUARTA DEL CONVENIO, A SOMETER LAS DIFERENCIAS QUE SURGIERAN RESPÉCTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, HACIENDO EXPRESA RENUNCIA A LOS FUEROS. ETC-----

III.- SIN EMBARGO SI LA INTENCION ES RESCINDIR EL REFERIDO CONVENIO, OFRECEMOS NUESTRA VOLUNTAD DE DIALOGAR AL RESPECTO, PERO SIN QUE MEDIE UNA SUSPENSION A TODAS LUCES INJUSTIFICADA, PUES DE NINGUNA FORMA EL CONVENIO "DE MARRAS" FUE MOTIVANTE NI DIO ORIGEN A LA LICENCIA DE VENTA OBTENIENDA DOS AÑOS ANTES DE SU CELEBRACION.-----

PROTESTO LO NECESARIO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A 22 DE FEBRERO DE 2011.-----

A T E N T A M E N T E :-----

LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ PADILLA. FIRMA.-----

ADMINISTRADOR ÚNICO CONSTRUCTORA PRO URBA, S. A DE C. V.-----

SIGUIENTE ESCRITO QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE.-----

".. H. PRESIDENTE Y MIEMBROS.-----

DEL CABILDO MUNICIPAL.-----

P R E S E N T E S -----

.LIC. JOSE DE JESUS LOPEZ PADILLA EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE CONSTRUCTORA PRO URBA, S. A. DE C, V, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATIVA DE LA MISMA, QUE ANEXO CON CARÁCTER DEVOLUTIVO A LA PRESENTE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN DUQUE NO 103, FRACCIONAMIENTO REAL SAN FRANCISCO, EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y AUTORIZANDO PARA RECIBIRLAS EN MI NOMBRE A LOS LICENCIADOS KARINA GUADALUPE Y JUAN ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTE USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA COMPAREZCO PARA EXPONER:-----

CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS: 88 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 226, 227, EN RLACIÓN CON LOS:132, 135,179, 182, 268, 275 Y DEMÁS RELATIVOS DEL

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VENGO A PROMOVER EL **RECURSO DE INCONFORMIDAD Y A SOLICITAR MEDIANTE ÉL SE DECLARE**: LA NULIDAD DEL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., RELATIVO A LA SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 804, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y APROBADA POR EL PROPIO CUERPO EDILICIO, EL 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SIENDO EL ACTO DE MOLESTIA EL ACUERDO TOMADO Y APROBADO, RESPECTIVAMENTE, EN EL PUNTO DECIMO NOVENO DE LA ORDEN DEL DIA Y QUE CONSISTE EN LA SUSPENSIÓN DE PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FRANCISCO. (EN LO QUE ATAÑE A MI REPRESENTADA).-----

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 EN RELACIÓN CON EL 229 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:-----

I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACTOR: QUEDARON SEÑALADOS AL INICIO DE ESTE LIBELO.-----

II.- RESOLUCION IMPUGNADA: **SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE VENTA DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA**, CONTENIDA EN EL ACTA NÚMERO 804, RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EL 19 DE ENERO DE ESTE AÑO.-----

III.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.-----

NO EXISTE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA.-----

IV. PRETENSIONES QUE SE DEDUCEN.-----

1.- LA DECLARATORIA DE NULIDAD POR PARTE DE ESTE H. CUERPO EDILICIO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE CABILDO, NÚMERO 804 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE AQUÉLLA.-----

2.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL RECONOCIMIENTO Y EL RESTABLECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, EN QUE SE RECONOZCA Y DEVUELVA A MI REPRESENTADA EL "STATUS" QUE INDEBIDAMENTE SE LE REVOCÓ, COMO LO ES LA LICENCIA DE VENTA DEL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FRANCISCO, EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

3.- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, CON OCASIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL PERMISO DE VENTA, SE LE HAN OCASIONADO Y CONTINÚEN OCASIONÁNDOSELE, DE ACUERDO A JUICIO Y AVALÚO PERITAL, QUE PARA DICHO EFECTO, OFREZCO DESDE ESTE MOMENTO. -----

V. FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.-----

EL 21 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, EN FORMA POR DEMÁS IRREGULAR, EL SR. ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, QUIEN ES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, Y A QUIEN, IMAGINO, (PORQUE NO LO JUSTIFICA), COMISIONARON AL RESPECTO, AGOTÓ LA NOTIFICACIÓN SIMPLEMENTE ENTREGÁNDOME UN OFICIO, QUE ANEXO A LA PRESENTE, HACIÉNDOME QUE LE FIRMARA DE RECIBIDO EN UNA FOTOSTÁTICA SIMPLE DEL MISMO Y, OBIAMENTE, SIN CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY INFLIGE A LA AUTORIDAD ORDENADORA Y DILIGENCIADORA, PARA ESTE ESPECIAL COMETIDO, Y, A MÁS DE DICHAS OMISIONES, LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR AL AFECTADO CON LA ORIENTACIÓN PREVISTA POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 6., DEL CÓDIGO ANTES AMERITADO.-----

VI.- AUTORIDAD QUE EMITIÓ, EJECUTÓ O TRATA DE EJECUTAR EL ACTO O RESOLUCIÓN:-----

A).- AUTORIDAD EMISORA: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.-----

B).- AUTORIDAD EJECUTORA: EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO.--

VII.- HECHOS:-----

1.- SEGÚN LO JUSTIFICO CON COPIA CERTIFICADA POR REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CONTENIDA EN EL ACTA 675, PUNTO VIII, INCISO A), SE OTORGÓ A MI REPRESENTADA, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LA LICENCIA DE VENTA DEL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FRANCISCO, AL CONSTATAR EN EL PUNTO "SEXTO .-" DEL CAPÍTULO DE "RESULTANDOS", EL AVANCE DE OBRA, LA CUAL SE AJUSTABA A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA LICENCIA DE URBANIZACION RESPECTIVA Y OTORGÁNDOSE LA GARANTÍA SUFICIENTE POR LA FALTANTE .-----

DE LA PROPIA Y FUNDAMENTAL FORMA, EN EL NUMERAL "PRIMERO.-" DE RESOLUTIVOS, SE INCLUYE: " EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., OTORGA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 675 DENTRO DEL PUNTO VIII, INCISO A); A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA PRO-URBA", S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. LIC. JOSE DE JESUS LOPEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, EL PERMISO DE VENTA DE 137 LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FRANCISCO...ETC."-----

2.- SIN EMBARGO, CONTRA TODO DERECHO, VIOLANDO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A MI REPRESENTADA, Y SIN FUNDAR NI MOTIVAR SU ACUERDO COLEGIADO, EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE ACTA NO. 804 RELATIVA A LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y APROBADA EL 19 DE ENERO DE ESTE AÑO, RESOLVIÓ LA SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE VENTA REFERIDO. -----

3.- AUNQUE IRRELEVANTE EN CUANTO A LAS VIOLACIONES DENUNCIADAS, LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE VENTA SE ORIGINÓ, COMO LO RESEÑÉ Y DETALLARÉ EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS, EN UN OFICIO EMITIDO DE "MOTU PROPIO" POR EL DIRECTOR DEL SAPAF, BASADO EN UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE MI REPRESENTADA Y OTROS, CON EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL SAPAF, EL CUAL, A SU PROPIO ASU PROPIO DECIR, **NO SE HA CUMPLIDO NI INCUMPLIDO**, CABIENDO HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-

A) DICHO CONVENIO SE SUSCRIBIÓ EN 2008, TIEMPO MUY POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE VENTA OTORGADO A MI REPRESENTADA, QUE LO FUE EN 2006, POR TANTO, NADA TUVO QUÉ VER CON LA MISMA, COMO GENERADOR O CONDICIONANTE. -----

B) EL SEÑALADO CONVENIO LO CELEBRÓ MI REPRESENTADA CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SAPAF, NO CON EL GERENTE, POR TANTO, ÉSTE CARECE DE LEGITIMACIÓN ACTIVA, CAPACIDAD O PERSONERÍA, PARA ACCIONAR LA SOLICITUD QUE ELEVÓ Y DIRIGIÓ AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE SE LE DIO CURSO, YA QUE, EN PARTE ALGUNA DE DICHA SOLICITUD MENCIONA QUE LO HACE POR ENCOMIENDA DEL DICHO CONSEJO, INDEPENDIENTEMENTE QUE, DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE DICHO ORGANISMO PARAMUNICIPAL, PARA ESTA CASUÍSTICA, EL DIRECTOR ES CUMPLIMENTADOR DE LOS ACUERDOS DE ESE ÓRGANO COLEGIADO.-----

C) IMPORTANTE TAMBIÉN SERÁ RESALTAR QUE, LA INFRAESTRUCTURA A QUE ALUDE EN SU OFICIO EL DIRECTOR DEL SAPAF, NO TODA ES OBLIGATORIAMENTE EN GRATUIDAD QUE EL FRACCIONADOR O DESARROLLADOR LA ENTREGUE AL SISTEMA, YA QUE LA LEY DE INGRESOS PREVEE ALGUNAS EXCEPCIONES, QUE NO ES EL CASO VENTILARLAS EN ESTE MOMENTO.-----

D) AÚN MÁS, LA VÍA QUE ELIGIÓ EL C. DIRECTOR DEL SISTEMA, EN SÍ MISMA VIOLENTA EL ORDEN JURÍDICO, Y MAYORMENTE LO VIOLENTA SU ACOGIDA Y RESULTADOS, PUES NO ÉL, SINO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SAPAF Y MI REPRESENTADA Y OTROS, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DEL SEÑALADO CONVENIO, COMPROMETIMOS: -----

" PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO EXPRESA RENUNCIA A LOS FUEROS QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIO PRESENTES Y FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES." -----

E) HABRÁ QUÉ MENCIONAR, COMO LO SEÑALÉ EN EL APARTADO"V.-", QUE LA FORMA COMO SE NOTIFICÓ A MI REPRESENTADA, POR MI CONDUCTO, FUE NOTORIAMENTE DEFICIENTE Y OMISA DE TODOS LOS REQUISITOS QUE PARA TALES ACTUACIONES PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

VIII. AGRAVIOS.-----

CON TALES, LAS RESPONSABLES TRANSGREDEN EN MI PERJUICIO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, PREVISTAS PRIMARIAMENTE POR LOS ARTÍCULOS **14 Y 16** DE NUESTRA CARTA MAGNA, Y SECUNDARIAMENTE, POR LOS ARTÍCULOS: **223** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULOS **52, 79, 80, 82, 86** DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. LOS MENCIONADOS NUMERALES Y ORDENAMIENTOS, DISPONEN EN LA PARTE CONDUCENTE QUE:-----

ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL: " NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA VIDA, DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, **EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO** Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO."...ETC.,-----

ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL: " NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE, **QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.**"...ETC., -----

PRIMER AGRAVIO.- AL INFLIGIR A MI REPRESENTADA, SIN PREVIA AUDIENCIA, "LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE VENTA, VIOLA SU GARANTÍA FUNDAMENTAL DE AUDIENCIA, PREVISTA ESENCIALMENTE POR EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL TRANSCRITO EN LO CONDUCENTE, Y PARTICULARMENTE, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: **223** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULOS **85 Y 86** DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; **6.** FRACCIONES IX, X Y XI, **8.** FRACCIONES II., VII., X., **26. , 132., 135., 143.,** DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----
TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES, TANTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, COMO DE LOS
ORDENAMIENTOS Y ORDINALES SECUNDARIOS A QUE PARTICULARMENTE HAGO ALUSIÓN EN ESTE
APARTADO DE AGRAVIOS, LOS CUALES, EN OBVIO DE ECONOMÍA, PIDO SE ME TENGAN POR
REPRODUCIDOS, CUAL SI A LA LETRA SE INSERTASEN, IMBUYEN A LA AUTORIDAD AL OTORGAMIENTO DE
**PREVIA AUDIENCIA, ANTES DE APLICAR LA SANCION QUE PUDIERE CORRESPONDER, A L PRESUNTO
IMPLICADO EN LO HECHOS QUE LA MOTIVAREN; SIN EMBARGO, SEGÚN LO JUSTIFICO CON LA
APORTACIÓN DEL OFICIO SIMPLE CON EL QUE ME CORRIÓ TRASLADO EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL
RENTERÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A CUYA
LECTURA SOLICITO SE ME DISPENSE REMITIR A ESTE H. TRIBUNAL: “ QUE EN EL ACTA NÚMERO 804
CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010 EN EL PUNTO XIX DÉCIMO NOVENO INCISO F) EL H.
AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD SUSPENDER EL PERMISO DE VENTA DEL FRACCIONAMIENTO
EN MENCIÓN...ETC.,”**-----

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL H. AYUNTAMIENTO, JAMÁS INVITÓ A MI
REPRESENTADA PARA SER OÍDO EN JUSTICIA, COMO ES SU OBLIGACIÓN, VIOLANDO FLAGRANTEMENTE MI
GARANTÍA DE AUDIENCIA.-----

ME PERMITO A CONTINUACIÓN TRANSCRIBIR UN CRITERIO JURISPRUDENCIAL QUE ES APLICABLE A ESTA Y
EL RESTO DE LAS VIOLACIONES QUE ALEGO:-----

NO. DE REGISTRO: 266. 852.-----

TESIS AISLADA.-----

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA.-----

SEXTA EPOCA.-----

INSTANCIA: SEGUNDA SALA.-----

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

TERCERA PARTE, LX.-----

TESIS:-----

PÁGINA: 24-----

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE SUS ACTOS.-----

**LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTÁN OBLIGADAS A LLENAR LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA
NORMA SECUNDARIA APLICABLE Y, ADEMÁS, A CUMPLIR LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL
PROCEDIMIENTO, DE TAL MODO QUE, AUNQUE LA LEY NO ESTABLEZCA, EN MANERA ALGUNA, REQUISITOS
NI FORMALIDADES PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DEL ACUERDO RECLAMADO, DE TODAS SUERTES QUEDA
LA AUTORIDAD GUBERNATIVA OBLIGADA A OBSERVAR LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA
RESPETAR LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL. LAS
FORMALIDADES QUE LEGALMENTE DEBE OBSERVAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO SON TAN
SÓLO AQUÉLLAS QUE EXPRESAMENTE ESTABLEZCA LA LEY RELATIVA, SINO TAMBIÉN, Y DE MODO
FUNDAMENTAL (EN EL SUPUESTO DE QUE DICHA LEY GUARDE EN ESTE PUNTO ABSOLUTO SILENCIO), LAS
FORMALIDADES ESENCIALES CUYO RESPETO EXIGE EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.**-----

**REVISIÓN FISCAL 296/58. ENEMESIO DE DIOS RABANAL. 14 DE JUNIO DE 1962. CINCO VOTOS. PONENTE:
FRANCO CARREÑO.**-----

**SEGUNDO AGRAVIO.- CON TAL DETERMINACIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GTO., CONCLUCA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICAS CONSAGRADAS EN EL
ARTÍCULO 16 DE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO Y PARTICULARMENTE, EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE
FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON EL: 3, 5, 132,
135, 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS
DE GUANAJUATO.**-----

**EFFECTIVAMENTE, SI BIEN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 DE LA MENCIONADA LEY DE FRACCIONAMIENTOS,
EL AYUNTAMIENTO TIENE CAPACIDAD PARA DICTAR LA MEDIDA SUSPENSIVA DE LA LICENCIA DE VENTA, AL
DISPONER: “ LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.-, II.-, III.- SUSPENDER EL
PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO...ETC., EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN
ESTA LEY.”**-----

**ASÍ LAS COSAS DICHA PREVENCIÓN NOS REMITE AL ARTÍCULO 52 DEL PROPIO ORDENAMIENTO, QUE
DISPONE CASUÍSTICAMENTE:**-----

**“ARTICULO 52. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA
OTORGADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:**-----

I. QUE LAS OBRAS NO SE HAYAN INICIADO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN;-----

II. QUE EL AVANCE REAL MENSUAL DE OBRA POR DOS OCASIONES CONSECUTIVAS SEA INFERIOR AL 85% DEL AVANCE PROGRAMADO POR EJECUTAR EN EL MISMO PERIODO; Y-----

III. QUE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NO SE CONCLUYA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN.-----

EL AYUNTAMIENTO SEÑALARÁ EN SU RESOLUCIÓN, LAS CONDICIONES Y TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.-----

SI OBSERVAMOS EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN QUE ME PROPORCIONÓ PARA TAL COMETIDO EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, RESALTO:-----

A).- SE ORIGINA EN UN OFICIO DIRIGIDO POR EL DIRECTOR DEL SAPAF, RELATIVO AL CONVENIO NO. S.A.P.A.F. CER/01/2008/01, Y, MENCIONA:-----

CITO TEXTUAL:“DICHO CONVENIO DE REFERENCIA DEJA EN ESTADO DE INDEFINICIÓN MUCHOS ASPECTOS, SOBRE TODO LA INFRAESTRUCTURA A ENTREGAR, LAS INDEFINICIONES DE LOS COSTOS DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y LA RECEPCIÓN DEL TÍTULO. ASÍ MISMO MENCIONA QUE NO EXISTE CUMPLIMIENTO NI INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE USTEDES COMO DESARROLLADORES AL NO SEÑALAR PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. (ANEXO COPIA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO EN LA ORDEN DEL DÍA Y COPIA DONDE EL SAPAF PIDE LA REVOCACIÓN DEL PERMISO DE VENTA).” Y TERMINO LA CITA.-----

B).- ES INCONCUSO, PRIMERO, QUE EL CUMPLIMIENTO O NO, DE UN CONVENIO CON CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO, O PARAMUNICIPAL, DE NINGUNA MANERA INVISTE LA CASUÍSTICA DE SUSPENSIÓN PREVENIDA POR EL NUMERAL Y ORDENAMIENTO MENCIONADOS. -----

ADEMÁS DE LA FLAGRANTE VIOLACIÓN AL ORDINAL Y ORDENAMIENTO INVOCADOS, DICHO ACTO, SEGÚN LO CONSTATO CON LAS COPIAS SIMPLES QUE SE ME PROPORCIONARON ADJUNTAS A LA ANÓMALA NOTIFICACIÓN, Y QUE A MI VEZ ANEXO A LA PRESENTE, NO ESTÁ FUNDADO NI MOTIVADO.-----

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL ACTO DE AUTORIDAD QUE SE COMBATE, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA, Y, A MAYOR ABUNDAMIENTO LAS SANCIONES TIENEN FINALIDADES INTIMIDATORIAS, PREVENTIVAS, REPRESIVAS, AFLICTIVAS, EXPIATORIAS Y EJEMPLARIZANTES, Y, POR TANTO, DEBEN APLICARSE PORQUE LA VIOLACIÓN SE HA PRODUCIDO; EN EL CASO:-----

1.- INEXISTE LA VIOLACIÓN, PUES EL SOLICITANTE DE LA SANCIÓN RECONOCE EXPRESAMENTE, QUE EL CONVENIO EN CUESTIÓN, NO SE HA CUMPLIDO NI INCUMPLIDO”.-----

2.- POR OTRA PARTE, NO SE DAN LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTOS POR LA LEY, Y QUE HARÍAN MERITORIA LA APLICABILIDAD DE LA SANCIÓN.-----

IX. PRUEBAS.-----

1.- COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN QUE CONSTA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO A MI REPRESENTADA, YA AMERITADO.-----

2.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN, NO. 94/2011, FECHADO EL 9 DE FEBRERO DEL 2011, SUSCRITO POR EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y QUE ME FUE ENTREGADO SIMPLEMENTE, SIN FORMALIDAD ALGUNA DE LEY, Y FIRMÉ DE RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LOS OFICIOS: D. G. 620/2010, FECHADO EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010, SUSCRITO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DEL SAPAF Y DIRIGIDO AL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ TAMBIÉN, DEL OFICIO NO. 055/2011/S. H. A., FECHADO EL 21 DE ENERO DEL 2011, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DIRIGIDO AL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DEL SAPAF, AMBOS QUE ME FUERON PROPORCIONADOS ADJUNTOS AL REFERIDO OFICIO DE NOTIFICACIÓN.-----

3.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 804, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.-----

4.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN QUE APRUEBAN LA ANTERIOR, DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.-----

5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL, LEGAL Y HUMANA, EN TODO LO QUE NOS BENEFICIEN,-----

X.- SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO: EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SOLICITO LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS DEL ACTO COMBATIDO, YA QUE CON ELLO, NO

SE CAUSA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, NO SE OCASIONAN DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS, Y SI SE LE ESTÁN CAUSANDO Y CONTINUARÍAN HACIÉNDOLO A MI REPRESENTADA, DE PERSISTIR EN LA EXISTENCIA DEL ACTO COMBATIDO.-----

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED, C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y H. CUERPO EDILICIO, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVAN:-----

PRIMERO. TENER POR PRESENTADO ESTE ESCRITO, CON SUS ANEXOS, EN TIEMPO Y FORMA LEGAL CON LA PERSONALIDAD CON QUE ME OSTENTO, EJERCITANDO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, MEDIANTE EL CUAL PIDO SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUGNADA.-----

SEGUNDO. ADMITIR EL RECURSO ACCIONADO, REALIZAR LA COMPULSA Y COTEJO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS, Y , HECHO, DEVOLVERME LOS ORIGINALES Y COPIAS CERTIFADAS, LOS QUE, EN CADA ESPECIE APORTO; SOLICITAR EL INFORME Y LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

TERCERO.- HABIDA CUENTA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, DE PERSISTIR LAS VIOLACIONES DENUNCIADAS, SE CAUSAN A MI REPRESENTADA; EXISTIENDO A TODAS LUCES LA APARIENCIA DEL BUEN DERECHO, SOLICITO SE SIRVAN OTORGAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CON EFECTOS RESTITUTORIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 275 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE LOS EFECTOS DE LA PERNICIOSA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE VENTA TAN IRREGULARMENTE DECRETADA.--

CUARTO. SEÑALAR EL DÍA Y LA HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.-----

QUINTO. TENER POR SEÑALADO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO AUTORIZADAS A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO.-----

SEXTO. TENER POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE SE ENUMERAN EN ESTE DOCUMENTO, ORDENANDO SU RECEPCIÓN Y DESAHOGO.-----

SEPTIMO. EN SU OPORTUNIDAD Y PREVIOS LOS TRÁMITES DE LA LEY DICTAR SENTENCIA EN LA QUE SE DECLARE: LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.-----

PROTESTO CONFORME A DERECHO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MARZO DEL 2011.-----

A T E N T A M E N T E :-----

CONSTRUCTORA PRO URBA, S. A DE C. V.-----

LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ PADILLA. FIRMA.-----

ADMINISTRADOR ÚNICO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR SE DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LOS PERMISOS DE VENTA ÚNICAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO “REAL SAN FRANCISCO”, ACUERDO QUE ANTECEDE EN ACTA NUMERO 804, DECIMO NOVENO PUNTO INCISO F). DE LA ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE ACUERDO RECAIDO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO AL LIC. JOSE DE JESUS LOPEZ PADILLA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE CONSTRUCTORA PRO URBA, S. A. DE C.V .-----

EN DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMEROS 119 Y 119 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: CENTRO EDUCATIVO JOSE MA. JUAREZ AC; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO

DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/193/2010. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE CONCEPCIÓN NO. 119 Y 119 – B DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCFR-181/2011. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA **LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, UBICADA EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 119 Y 119-B, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMEROS 119 Y 119 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: CENTRO EDUCATIVO JOSÉ MA JUÁREZ AC.

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE CALZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 804, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN SABAS LIRA GARCIA;

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA FABRICA DE CALZADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFE-319/2010. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE **FABRICA DE ZAPATO, UBICADA EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 804 COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA INSTITUCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE FABRICA DE ZAPATO,** LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 54, 56 Y 58 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/304/2010. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NO. 804 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE ZAPATO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA

VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. EN CONSTRUCCIÓN. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-162710. INFORMA LO SIGUIENTE: ME REFIERO A SU ESCRITO DE FECHA 7 SIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 033/10 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FABRICA DE CALZADO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 804 OCHOCIENTOS CUATRO, EN LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD EN CITA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE FRACCIÓN I PRIMERA, 29 VEINTINUEVE Y 30 TREINTA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 5 CINCO FRACCIÓN XIII DÉCIMO TERCERA DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE EBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQ. CON CALLE POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDE A DICHA AUTORIDAD, EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO QUE RESULTEN PROCEDENTES.-----

EL PRESENTE NO ES UN VISTO BUENO, Y SE EXPIDE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-038/11, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 12 DOCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, CON NÚMERO DE OFICIO ECOL-IA-162/10, MEDIANTE EL CUAL SE LE INFORMÓ QUE EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FÁBRICA Y/O TALLER DE CALZADO (ZAPATO TENIS), EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 804 OCHOCIENTOS CUATRO, EN LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTE MUNICIPIO, REQUERÍA DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, PREVIO A SU REALIZACIÓN; Y TODA VEZ QUE YA SE CUENTA CON LA MISMA, LA CUAL FUE EMITIDA EN FECHA 6 SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, TAL COMO LO ACREDITÓ, ESTA AUTORIDAD **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO REFERIDO. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE CALZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NÚMERO 804, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN SABAS LIRA GARCIA.-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **GUARDERÍA INFANTIL** EN EL

DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LAS FLORES NÚMEROS 938 Y 940, FRACC. EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARIA EUGENIA GUTIERREZ NAVARRO;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA GUARDERÍA INFANTIL, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/529/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: HACIENDA DE LAS FLORES NÚMERO 940 Y 938, DE LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **GUARDERÍA INFANTIL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. NO OBSTRUYE LA VIALIDAD.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-133/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA **LA GUARDERÍA, UBICADA EN CALLE. HACIENDA DE LAS FLORES NO. 938 Y 940, COL. EX-HACIENDA DE SANTIAGO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** INFORMA LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIANO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56

DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE LAS FLORES NÚMEROS 938 Y 940, FRACC. EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA EUGENIA GUTIÉRREZ NAVARRO;-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO **PARA TALLER DE TORNO Y FRESADORA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE KM 4, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITANTE: ANTONIO LUIS SALDAÑA QUEZADA;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA TALLER DE TORNO Y FRESADORA EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-036/11. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EL MISMO DÍA, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-010/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE HERRERÍA EN GENERAL, UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY-JESÚS DEL MONTE KILÓMETRO 4+000, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, 30 TREINTA, 31 TREINTA Y UNO, 32 TREINTA Y DOS Y 46 CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 6 SEIS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ESTA DIRECCIÓN DETERMINÓ QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA, NO REQUIERE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LO QUE RESPECTA A LA ETAPA DE **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, Y POR LO TANTO NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU DESARROLLO. PERO EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REFERENCIA, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ

COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

ASÍ MISMO, Y CON EL OBJETO DE MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS QUE EL PROYECTO PUDIERA OCASIONAR DURANTE SU OPERACIÓN, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:-----

EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UN TALLER DE HERRERÍA EN GENERAL, INCLUYENDO FRESADORA Y TORNO; EL CUAL OCUPA UNA SUPERFICIE DE 112 M² CIENTO DOCE METROS CUADRADOS, CUENTA CON PISO DE CEMENTO Y TEJADO METÁLICO SOPORTADO EN LARGUEROS DE FIERRO; PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO SE CUENTA CON DOS MAQUINAS DE CORTE, UN TALADRO Y VARIAS MAQUINAS DE SOLDAR, ASÍ COMO CON MESAS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS MANUALES. POR LO QUE RESPECTA AL TORNO Y LA FRESADORA, SE ADQUIRIRÁN PRÓXIMAMENTE INSTALÁNDOSE EN LA MISMA ÁREA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL TALLER.-----

A).- CONDICIONANTES DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:-----

1).- NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA OTRA ACTIVIDAD A LA MENCIONADA EN SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y NO PODRÁ DESARROLLAR NINGÚN PROCESO DE PRODUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN.-----

2).- LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES CON TAPA AL INTERIOR DEL SITIO DEL PROYECTO. Y AQUELLOS QUE NO PRESENTEN ALGÚN POTENCIAL DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE, DEBERÁN ENVIARSE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO.-----

3).- EN CASO DE QUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS, DEBERÁN MANEJARSE Y DISPONERSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.-----

4).- DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:-----

DE LAS 6:00 SEIS A LAS 22:00 VEINTIDÓS HORAS---68 DB(A) SESENTA Y OCHO DECIBELES.--
DE LAS 22:00 VEINTIDÓS A LAS 6:00 SEIS HORAS---65 DB(A) SESENTA Y CINCO DECIBELES.-

5).- EN CASO DE QUE DURANTE LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SE SOBREPASEN DICHS LÍMITES, DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AJUSTARLOS A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REFERENCIA.-----

6).- SI ALGUNA ACTIVIDAD IMPLICA EL MANEJO DE ACEITES Y/O LUBRICANTES, DEBERÁ REALIZARSE SOBRE LA LOSA DE CONCRETO CON QUE CUENTA EL ESTABLECIMIENTO, CON EL OBJETO DE IMPEDIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO.-----

7).- NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN LA EMISIÓN EXCESIVA DE VIBRACIONES U OLORES, QUE PUDIERAN PROVOCAR MALESTAR A LOS VECINOS DEL LUGAR. Y EN SU CASO DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS.---

8).- NO PODRÁ DESCARGAR O VERTER RESIDUOS SÓLIDOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL.-----

9).- EN CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, TANTO EN MAQUINARIA COMO EN SUPERFICIE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.-----

10).- DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.-----
LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE, SE ESTABLECEN SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBAN OBTENERSE Y CUMPLIRSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR. 169/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **TORNO Y FRESADORA, UBICADA EN CARRETERA. EL MAGUEY- JESÚS DEL MONTE KM 4, COMUNIDAD. SAN ROQUE DE TORRES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS. HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2).- UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TALLER DE TORNO Y FRESADORA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE KM 4, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTE

MUNICIPIO. SOLICITANTE: ANTONIO LUIS SALDAÑA QUEZADA.-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – LEON KM 16, COMUNIDAD ARROYO SECO, DE ESTE MUNICIPIO.

SOLICITANTE: LUCIA RÍOS SÁNCHEZ; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-160/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CARRETERA SANTA ROSA- EL MAGUEY, COMUNIDAD. ARROYO SECO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. -----**A FIN DE

OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/154-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUCIA RIOS SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA

LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/127/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SANTA ROSA-EL MAGUEY KM 16, COL. ARROYO SECO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SI PARA ALIMENTOS.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – LEON KM 16, COMUNIDAD ARROYO SECO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITANTE: LUCIA RIOS SÁNCHEZ.-----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN CLEMENTE NUMERO 1022, COLONIA VILLAS EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: CRISTINA JIMENEZ RODRÍGUEZ;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/150-OF/2011, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. CRISTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 15 METROS DEL TEMPLO DE LA MISMA COLONIA. (CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR ESTA DE ACUERDO EN LA VENTA DE CERVEZA COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES). **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/130/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN CLEMENTE NO. 1022, COL. EXHACIENDA DE SANTIAGO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-175/2011. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL

DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. SAN CLEMENTE NO. 1022, COLONIA. EX-HACIENDA DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----
ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN CLEMENTE NUMERO 1022, COLONIA VILLAS EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITANTE: CRISTINA JIMENEZ RODRIGUEZ;-----

G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NUMERO 398, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MAIRA ESCAMILLA REA; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC7148-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MARIA ESCAMILLA REA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN SANTO TOMAS #398, FRACC. SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/136/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SANTO TOMAS NO. 398, FRACC. SANTA FE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-176/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES**, CON DOMICILIO UBICADO EN **CALLE. SANTO TOMAS NO.398, FRACCIONAMIENTO. SANTA FE, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO . -----

- 1.- ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----
- 2.- ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----
- 3.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 4.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 5.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 6.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) -----
- 7.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 8.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 9.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----
- 10.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--
- 11.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----
- 12.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. -----
- 13.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL. -----
- 14.- COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS -----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NUMERO 398, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MAIRA ESCAMILLA REA-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NUMERO 173 ESQUINA ARGENTINA, COLONIA RENOVACIÓN, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITANTE: EVANGELINA PADILLA OLIVARES;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/147-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. EVANGELINA PADILLA OLIVARES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ #173, **FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL**, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. **POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/132/2011. SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLE; ASÍ MISMO COMENTARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU

CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. PANAMÁ NO. 173, COL. RENOVACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-177/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES**, CON DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. PANAMÁ NO. 173, COLONIA. RENOVACIÓN, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD**. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

1.-ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

2.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

3.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

4.-CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

5.-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) -----

6.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

7.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

8.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A

INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE)-----

9.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).

10.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. -----

11.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

12.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL.-----

13.-COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NUMERO 173 ESQUINA ARGENTINA, COLONIA RENOVACIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: EVANGELINA PADILLA OLIVARES; -----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES NUMERO 119-B ESQUINA NUEVO LEON, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: JOSE PEREZ GARCIA; -----**

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN MEDIANTE OFICIO DPCSFR-162/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. AGUASCALIENTES NO. 119-B COLONIA. MORELOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA

MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO SPV/CAC/1364/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AGUASCALIENTES ESQUINA NUEVO LEÓN NO. 119-B, COL. MORELOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2,3 FRACCIÓN II, 7,

21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----
ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES NUMERO 119-B ESQUINA NUEVO LEÓN, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSE PEREZ GARCIA.-----

J).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROL. ZACATECAS NUMERO 522, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARIA ELENA CARMONA ARELLANO;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCERIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/153-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. C. MA. ELENA CARMONA ARELLANO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/135/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. ZACATECAS NO. 522, COL. HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-179/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN PROLG. ZACATECAS NO. 522, COLONIA. HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --
1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE

SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITA QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE 10 DIEZ VOTOS EN CONTRA DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, BERNARDO MURILLO PACHECO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y UN VOTO A FAVOR POR PARTE DEL C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, EN CONSECUENCIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROL. ZACATECAS NUMERO 522, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA ELENA CARMONA ARELLANO.-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NUMERO 1336, FRACC. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: CRISTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ; ----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/158 - OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CRISTINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO

DSPV/CAC/129/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: HACIENDA DE SAN MANUEL NO. 1336, COL. EXHACIENDA DE SANTIAGO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-180/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. HACIENDA DE SAN MANUEL NO. 1336, COLONIA. EX-HACIENDA DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NUMERO 1336, FRACC. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: CRISTINA JIMENEZ RODRÍGUEZ.-----

L). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEBRERO NUMERO 411, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: PEDRO CHAIREZ ARELLANO; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE

LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: COMERCIO DE COMERCIO ESPECIALIZADA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

.POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/133/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FEBRERO NO. 411, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/164-OF/2011. SUSCRIBE C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. PEDRO CHAIREZ ARELLANO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 80% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-217/2011. DE

CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE FEBRERO NO. 411, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----
ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN

ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEBRERO NUMERO 411, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: PEDRO CHAIREZ ARELLANO-----

M). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN JORGE NUMERO 1150, FRACC. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: EVANGELINA PACHECO INFANTE**;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/159-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EVANGELINA PACHECO INFANTE, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/131/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **HACIENDA DE SAN JORGE NO. 1150, COL. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-188/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. HACIENDA DE SAN JORGE NO. 1150, COLONIA. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS

CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN JORGE NUMERO 1150, FRACC. VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: EVANGELINA PACHECO INFANTE-----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NUMERO 906, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA SALUD PÉREZ CISNEROS; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO

DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/119/2011. EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE VERACRUZ NÚMERO 906, EL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/155-OF/2011. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. SALUD PÉREZ CISNEROS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 153 MTS. DE LA CLÍNICA EL LLANO. (CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR ESTA DE ACUERDO EN LA VENTA DE CERVEZA COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES). **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.** -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-190/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. VERACRUZ NO. 906, BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE

OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2). UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO

EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NUMERO 906, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA SALUD PEREZ CISNEROS;----

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 300-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: IRMA CRUZ LÓPEZ; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTÓRICO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/142/2011, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MIGUEL HIDALGO NO. 300 B, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7,

21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/167-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRMA CRUZ LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 40 MTS. APROXIMADAMENTE DEL JARDÍN DE NIÑOS EL PRINCIPITO, MISMO QUE SE UBICA EN CALLE MELCHOR OCAMPO. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO). POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-200/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. HIDALGO NO. 300 B, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA

PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 300-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: IRMA CRUZ LOPEZ;-----

P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO **PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NUMERO 102 LOCAL 3, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/143/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BOULEVAR DIAMANTE NO. 102 - 3, COL. EL REFUGIO** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-247/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CARRETERA A PEÑUELAS KM 8, COM. SAN IGNACIO DE PEÑUELAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/168-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA LILIA GUTIÉRREZ ZERMEÑO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE N0. 102 – 3, COL. EL REFUGIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA**

EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-192/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NO. 102-3, COMUNIDAD EL REFUGIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS,

ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. DIAMANTE NUMERO 102 LOCAL 3, COLONIA EL REFUGIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ANA LILIA GUTIERREZ ZERMEÑO-----

Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 111, FRACC. LOMAS DEL CARMEN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUANA MIGUEL AGUSTIN; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: VENUSTIANO CARRANZA NO. 111, COL. LOMAS DEL CARMEN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/174-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JUANA MIGUEL AGUSTÍN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 90% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-241/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 111, COM. LOMAS DEL CARMEN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE

USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 111, FRACC. LOMAS DEL CARMEN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUANA MIGUEL AGUSTIN-----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO NUMERO 101, COLONIA LA MEZQUITERA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: LUIS ALBERTO PIÑA MUÑOZ;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/145/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PINO NO. 101, COL. LA MEZQUITERA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/172-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUÍS ALBERTO PIÑA MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO N0. 101, COL. LA MEZQUITERA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO**

POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-242/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. PINO NO. 101, COLONIA. LA MEZQUITERA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO,

AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO NUMERO 101, COLONIA LA MEZQUITERA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: LUIS ALBERTO PIÑA MUÑOZ;-----

S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCALES 14 Y 16, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: OMAR MICHEL ANDRADE MARQUEZ; ----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA RESTAURANT – BAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/141/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 407, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **(RESTAURANT-BAR) EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD**

RESULTA: **NO VIABLE PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SI PARA ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.** -----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/165-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN POR EL C. OMAR MICHAEL ANDRADE MÁRQUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: RESTAURANT - BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚM. 407, LOCALES 14 Y 16 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-243/2010. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL **RESTAURANT-BAR, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚM. 407 LOCALES 14 Y 16, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES: ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 407 LOCALES 14 Y 16, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: OMAR MICHEL ANDRADE MARQUEZ-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 402-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: RAMIRO RODRIGUEZ JIMENEZ;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA

EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/148/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ALLENDE NO. 402 A, COL. SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/173-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. RAMIRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 402 - A, SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-244/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO:

EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. IGNACIO ALLENDE NO. 402- A, COLONIA. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 402-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: RAMIRO RODRIGUEZ JIMENEZ.-----

U).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1030, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSE LUIS ARENAS DIAZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO

DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H1 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/092-OF/2010, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS ARENAS DIAZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1030, COLONIA DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/102/2010.-----

INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1030, DE LA COLONIA EL LLANO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICARON FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA NO VIABLE.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-132/2010. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN, NUMERO 1030, COLONIA EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE**

MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1030, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSÉ LUIS ARENAS DIAZ; -----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BELLA VISTA NUMERO 27, EL ACEBUCHÉ, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITANTE: ROGELIO RUIZ REA;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

- **VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

-- **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/180-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO RUIZ REA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/153/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BELLA VISTA NO. 27, COL. EL ACEBUCHÉ DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR/246/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. BELLA VISTA NO. 27, COM. EL ACEBUCHÉ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BELLA VISTA NUMERO 27, EL ACEBUCHE, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITANTE: ROGELIO RUIZ REA; -----

W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PIRITA NUMERO 329, COLONIA VISTA OVIEDO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ERIKA LOZANO HERNÁNDEZ; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: Terciaria de 12 a 20 metros.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-193/2011. INFORMA QUE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. PIRITA NO. 329, COLONIA. VISTA OVIEDO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA**

INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/154/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PIRITA NO. 329, COL. VISTA OVIEDO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO

DRFC/182-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. ERIKA LOZANO HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PIRITA NUMERO 329, COLONIA VISTA OVIEDO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ERIKA LOZANO HERNÁNDEZ.-----

X).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **RESTAURANT - BAR** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 506, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: JAIME JESIEL ESTRADA HERNÁNDEZ;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA TIPO C CON DERECHO DE VIA DE 20 A 40 METROS. -----

HABITACIONAL: ZONA DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA RESTAURANT - BAR EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/155/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SONORA NO. 506, COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (RESTAURANT-BAR).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SI PARA ALIMENTOS.** ASI MISMO SE

HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. -----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7,
21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN CONTROL. MEDIANTE OFICIO
DRFC/187-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.
JAIME JESIEL ESTRADA HERNÁNDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA
DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE:
RESTAURANT - BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA NO. 506 COL. NUEVA
SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO
SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE
SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE
RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO
CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 100 MTS. APROXIMADAMENTE DEL
PANTEÓN MISMO QUE CUENTA CON UNA CAPILLA. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 70 %
DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS NO ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE EL
GIRO ANTES MENCIONADO. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO
BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR/208/2011, INFORMA QUE
REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA
DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **RESTAURANT BAR**, CON DOMICILIO UBICADO
EN **SONORA NO. 506 COL. NUEVA SANTA MARIA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE
ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL
REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA
LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA
NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE
ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA
ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A
LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

1.-ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE
ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B)
TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA
LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

2.-ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE
SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A
49 PERSONAS.-----

3.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE
SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO
POR BOMBEROS.-----

4.-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

5.-CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

6.-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN

ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

7.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

8.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

9.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

10.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN). PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

11.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

12.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL. COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----**

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO Y EN CONSECUENCIA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUDIERA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.----

Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 122, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MA. LAURA CORTEZ TORRES; -----**

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-194/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO,

UBICADO EN CALLE. SAN FRANCISCO DE ASÍS NO. 122, COLONIA. JUAN PABLO II, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. --

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/156/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN FRANCISCO DE ASIS NO. 122, COL. JUAN PABLO II DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**. -----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/183-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. LAURA CORTEZ TORRES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS NO. 122, COL. JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE

ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**.....

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR MAYORIA CALIFICADA DE NUEVE VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, BERNARDO MURILLO PACHECO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, Y DOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN E ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CONSECUENCIA SE NIEGA LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS NUMERO 122, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MA. LAURA CORTEZ TORRES......

Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN

CARRETERA PEÑUELAS – SAN IGNACIO KM 8, COMUNIDAD SAN IGNACIO DE PEÑUELAS, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITANTE: MA DEL ROSARIO BARRERA LOPEZ;**-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----
PREDOMINANTE: AREA NATURAL PROTEGIDA PRESA DE SILVA.-----
COMPATIBLE: AREA DE AGRICULTURA DE TEMPORAL.-----
VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/157/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA A PEÑUELAS KM 8, COL. SAN IGNACIO DE PEÑUELAS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/186-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DEL ROSARIO BARRERA LÓPEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA A PEÑUELAS KM. 8, COM. SAN IGNACIO DE PEÑUELAS DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 160 MTS. APROXIMADAMENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA “MÉXICO”, ASÍ MISMO A 80 MTS. SE ENCUENTRA EL CAMPO DEPORTIVO DE BÉISBOL. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 80 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS NO ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).** POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-247/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO:

EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CARRETERA A PEÑUELAS KM 8, COM. SAN IGNACIO DE PEÑUELAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----**

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y DE GAS-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE

PUEBAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA PEÑUELAS – SAN IGNACIO KM 8, COMUNIDAD SAN IGNACIO DE PEÑUELAS, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITANTE: MA DEL ROSARIO BARRERA LOPEZ.-----

AA). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **VINICOLA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1006, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: ROSA CHAVEZ GUERRERO;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA VINICOLA, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/158/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUADALUPE VICTORIA NO. 1006, COL. LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **VINICOLA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.** -----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/185-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA CHÁVEZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 160 MTS. APROXIMADAMENTE DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N0. 15 (ETI), ASÍ MISMO A 180 MTS. SE ENCUENTRA LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO DEL LLANO. **(SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).** **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS

PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1006, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ROSA CHAVEZ GUERRERO -----

BB).- LA RECONSIDERACION LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 1, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JACINTO RIOS RAMIREZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----,

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/159/2011. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICION REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AQUILES SERDAN LOCAL 1 NO. 1026, COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO**.-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/184-OF/2011. INFORMA QUE ATENTIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. JACINTO RÍOS RAMÍREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AQUILES

SERDAN NO. 1026 LOCAL 1, COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN BLVD, AQUILES SERDAN LOCAL 1 NO. 1026 COL. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y QUE LOS SOLICITANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LA REVISIÓN DE SEGURIDAD COMENTARON QUE EL GIRO ERA MAS BIEN PARA “CERVECERÍA”,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1).-VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIAS.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN

LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: EN VIA DE RECONSIDERACION, AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1026 LOCAL 1, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JACINTO RIOS RAMIREZ-----

CC).- LA RECONSIDERACION LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 909, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JACINTO RIOS RAMIREZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3, DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA, DE 20 A 40 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN BLVD, AQUILES SERDAN NO. 909 COL. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO

- POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
 - 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
 - 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
 - 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTO TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-421/2010.**-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JACINTO RÍOS RAMÍREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #909, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/491-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE **OFICIO: DSPV/CAC/389/2010.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 909 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE

DELICTIVO MEDIO.-----
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: EN VIA DE RECONSIDERACION, AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 909, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JACINTO RIOS RAMIREZ;-----

DD).- LA RECONSIDERACION LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 603, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: LAURA CATALINA CARMONA CORTES; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. LAURA CATALINA CARMONA CORTEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 80 MTS. DE UNA ESCUELA PRIMARIA.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO

QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 603 DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO TIENDA DE ABARROTES. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 603, COL. NIÑOS HÉROES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: EN VIA DE RECONSIDERACION AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 603, COLONIA NIÑOS HEROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: LAURA CATALINA CARMONA CORTES; -----

EE).- LA RECONSIDERACION LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 112, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN LIÑAN MUÑOZ;-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES

POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO, DRFC/139-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MUÑOZ LIÑAN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO N0. 112 BARRIO DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/122/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NÚMERO 112, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA BEBIDAS ALCOHOLICAS, SI PARA ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO.-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-171/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), CON DOMICILIO UBICADO EN **CALLE. IGNACIO ALTAMIRANO NO. 112, BARRIO DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL**

REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

1.-ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

2.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

3.-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

4.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

5.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

6.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

7.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

8.-DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

9.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).

10.-PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

11.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

12.- COLOCAR SEÑALIZACION EN GENERAL.-----

13.- COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS.**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-187/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), UBICADO EN CALLE. IGNACIO ALTAMIRANO NO. 112, BARRIO DE**

SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NUMERO 112, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN LIÑAN MUÑOZ.-----

FF).- LA RECONSIDERACION LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA ECUADOR, COLONIA RENOVACION,

DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVA;** -----
LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, INFORMA QUE DE ACUERDO AL
PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA
CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 (300 – 400 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO
PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO
EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/108/2010. COMUNICA
QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A
SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN
EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA ECUADOR COLONIA RENOVACIÓN
DE ESTA CIUDAD DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL
NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN
ENVASE CERRADO (TIENDA DE ABARROTÉS). POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL
DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE
MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL
MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA NO VIABLE.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICIA PARA
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y
28. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: TIENDA DE ABARROTÉS.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO
DRFC/068-OF/2009.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO
BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN
ENVASE CERRADO UBICADO CALLE 5 DE MAYO ESQUINA ECUADOR COLONIA
RENOVACIÓN DE ESTA CIUDAD DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN
CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12,
FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA
CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR
EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO
SEÑALADO.-----

LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-093/2010. EN ATENCIÓN
A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO
ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO , UBICADO EN EL DOMICILIO CALLE 5 DE MAYO
ESQUINA ECUADOR COLONIA RENOVACIÓN DE ESTA CIUDAD. DE ACUERDO A LO
DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52,
53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO
BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL

CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: EN VIA DE RECONSIDERACION, AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA ECUADOR, COLONIA RENOVACION, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVA.-----

GG).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 211, COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS HUMBERTO RUBIO GOMEZ.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: Terciaria de 12 a 20 metros.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA

APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----,

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA, DE 12 A 20 METROS.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/501-OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. CARLOS HUMBERTO RUBIO GÓMEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN TENOCHTITLAN #211, COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 190 METROS DE LA ESCUELA UDL.-----

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE APROXIMADAMENTE 100 METROS SE ENCUENTRA LA FUNERARIA SAN JOSÉ Y ASÍ MISMO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL 80% DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO **DPCSFR-437/2010.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. TENOCHTITLAN, NO. 211 COL. COLONIAL DEL VALLE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO

SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. -----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TENOCHTITLAN NÚMERO 211 COLONIAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

-ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. -----

DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS ES TIENDA DE ABARROTES Y VERDULERÍA.-----

TIENE UN AÑO Y MEDIO VENDIENDO CERVEZA PARA LLEVAR.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN

LO PARTICULAR, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: EN VIA DE RECONSIDERACION, AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTILAN NUMERO 211, COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CARLOS HUMBERTO RUBIO GOMEZ. -----

EN DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES:-----

A).- EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. DEYANIRA HERREJON GARCIA, DIRECTORA DE INFORMATICA QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

-"...OFICIO:DIM/36/2011.-----

ASUNTO: INCAPACIDAD.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO., A 1 DE ABRIL DE 2011.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

PRESENTE:-----

POR ESTE MEDIO, ME REFIERO A LA INCAPACIDAD QUE POR MATERNIDAD ME FUE AUTORIZADA POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 811, Y AL RESPECTO LE INFORMO, QUE DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO DE LA DEPENDENCIA A MI CARGO, NO HICE EFECTIVA LA TOTALIDAD DE LA PRIMERA INCAPACIDAD AUSENTÁNDOME 10 DE LOS 42 DÍAS QUE ÉSTA CUBRE, POR LO QUE LE SOLICITO TENGA A BIEN AUTORIZARME HACER VÁLIDO EL RESTO DE LA INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE A 32 DÍAS, YA QUE EL DESCUENTO DE LA MISMA SE HIZO POR 82 DÍAS.-----

POR LO QUE SI ES FAVORABLE MI PETICIÓN INICIARÉ LABORES EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO YA QUE ME RETIRÉ DE LABORAR EL PASADO 27 DE ENERO.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE AGRADEZCO TODAS LAS ATENCIONES PRESTADAS Y QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN Y ME DESPIDO REITERÁNDOLE DE MIS CONSIDERACIONES, LA MÁS ALTA Y DISTINGUIDA.-----

A T E N T A M E N T E.-----

"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

LIC. DEYANIRA HERREJÓN GARCÍA. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL...".-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE INFORMATICA MUNICIPAL, LIC. DEYANIRA HERREJON GARCIA, SE REINTEGRE A LABORAR HASTA EL DIA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR VIRTUD DE QUE NO HIZO EFECTIVA LA PRIMERA INCAPACIDAD LABORAL POR MATERNIDAD A QUE TIENE DERECHO DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO EN LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO. -----

B).- EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. MA. GUADALUPE RUIZ RAMIREZ, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

"... H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

PRESENTE:-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 29 DE MARZO DE 2011-----

LA QUE SUSCRIBE LA C. MA. GUADALUPE RUIZ RAMÍREZ, MEXICANA, MAYIOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 403 DE LA COLONIA RENOVACIÓN PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES, POR ESTE CONDUCTO LES ENVÍO UN CALUROSO SALUDO Y AL MISMO TIEMPO DESEARLES EL MAYOR DE LOS ÉXITOS.-----

EL MOTIVO POR EL QUE ME DIRIJO A USTEDES ES CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLES MUY ENCARECIDAMENTE SU APOYO Y AYUDA, HACE APROXIMADAMENTE 1 AÑO MI SALUD A TENIDO DECAIMIENTO, CUANDO NO UNA COSA OTRA; PERO NO ME HE PODIDO RESTABLECER PARA PODER TRABAJAR MIS LOCALES 25 Y 26-D, EN EL MERCADO LUIS H. DUCOING, SOY UNA PERSONA QUE NO ME GUSTA ESTAR ATRASADA EN MIS CUOTAS DE PLAZA; PERO, AHORA SIN PODER TRABAJAR NO HE PODIDO PAGAR, TENGO UNA DEUDA QUE ASCIENDE A \$3,836.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR TAL MOTIVO ACUDO A USTEDES PARA QUE ME AYUDEN A SOLVENTAR ESA DEUDA.-----
LES ENVÍO LAS COPIAS DE LOS ESTUDIOS Y OPERACIONES QUE ME HAN REALIZADO, PARA QUE USTEDES CONSTATEN QUE ES VERÍDICO LO QUE LES DIGO.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTEDES NO SIN ANTES AGRADECERLES LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, ESPERANDO HABER CONMOVIDO SUS CORAZONES Y VERME FAVORECIDA EN MI PETICIÓN, QUEDO A SUS RESPETABLES ÓRDENES.-----

A T E N T A M E N T E.-----

C. MA. GUADALUPE RUIZ RAMÍREZ. UNA FIRMA..”.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD ANTES EXPUESTA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: OTORGAR EL APOYO EN ESPECIE A LA C. MA. GUADALUPE RUIZ RAMIREZ, Y CON ELLO PUEDA LIQUIDAR EL ADEUDO DERIVADO DE LAS CUOTAS DE LOS LOCALES 35 Y 36-D, EN EL MERCADO LUIS H. DUCOING. CANTIDAD QUE ASCIENDE A \$3,836.00, (TRES MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 M.N.)-----

C).- EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS. C.C. ING. OSVALDO FRANCISCO RAZO RODRÍGUEZ. DIRECTOR DEL PLANTEL Y LCC. ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. COORDINADOR DE VINCULACIÓN. DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO CECYTEG PLANTEL PURÍSIMA, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO., A 23 DE MARZO DE 2011.-----

OFICIO NO: PP-CV-0103/2011.-----

ASUNTO: APOYO DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.-----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

AT'N: LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO CECYTEG PLANTEL PURÍSIMA, ES UNA INSTITUCIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR QUE OFRECE LA MODALIDAD BIVALENTE ES DECIR, ESTUDIAR LA PREPARATORIA Y UNA ESPECIALIDAD TÉCNICA. ENTRE LAS QUE OFERTA NUESTRO PLANTEL SE ENCUENTRAN: PRODUCCIÓN, ENFERMERÍA GENERAL E INFORMÁTICA; LO QUE PERMITE AL ALUMNO CONTINUAR ESTUDIANDO O BIEN INCORPORARSE AL SECTOR PRODUCTIVO SI ASÍ LO DESEA.-----

ASÍ PUES, APROVECHO ESTE CONDUCTO PARA INFORMARLE QUE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO, LA APERTURA DE LA CARRERA AGROINDUSTRIA, A LO QUE ESTA INSTANCIA PIDIÓ AL CECYTEG PLANTEL PURÍSIMA LA OFERTARA, Y ASÍ PODER BENEFICIAR A LOS MUNICIPIOS DEL RINCÓN: PURÍSIMA DEL RINCÓN Y CD. MANUEL DOBLADO. POR PARTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO, SIEMPRE Y CUANDO LOS 3 MUNICIPIOS ABSORVAN EL COSTO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, CUYO MONTO ES DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS).-----

DE CONTAR CON ESTE APOYO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, EL PLANTEL PURÍSIMA SE ENCARGARÍA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA, CUYA APERTURA SERÍA EN EL MES DE AGOSTO DE 2012.-----

NOTA: SE ANEXA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CARRERA.-----
SIN MÁS POR EL MOMENTO, NOS DESPEDIMOS NO SIN ANTES AGRADECER SU APOYO PARA LA PRESENTE QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO.-----

A T E N T A M E N T E.-----
“EDUCAR Y FORMAR ÍNTEGRAMENTE”-----

MARZO MES DE LA LUBERTAD.-----

ING. OSVALDO FRANCISCO RAZO RODRÍGUEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DEL PLANTEL.-----

LCC. ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. UNA FIRMA.-----

COORDINADOR DE VINCULACIÓN.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD QUE REALIZAN LOS. C.C. ING. OSVALDO FRANCISCO RAZO RODRÍGUEZ. Y LCC. ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. DIRECTOR Y COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEG, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA CANTIDAD DE \$10,000.00, (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) EN APOYO AL COSTO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA OPERAR UNA CARRERA TECNICA DE AGROINDUSTRIA, EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PLANTEL PURÍSIMA.-----

D).- EN USO DE LA VOZ, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA LA NECESIDAD Y MOTIVOS DE LA PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, QUE ACTUALMENTE OCUPA EL C. LIC. PEDRO RODRIGUEZ MURILLO. COORDINADOR DE ARBITROS CALIFICADORES, POR LO QUE HACE LA PROPUESTA DE LA C. LIC. MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SOLIS, AUXILIAR JURIDICO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, ASUMA AL DICHO CARGO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR EL CAMBIO DE SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, ASUMIENDO AL CARGO A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO, LA C. LIC. MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ SOLIS; EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; EN CONSECUENCIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SEA DEBIDAMENTE NOTIFICADA DE SU ASIGNACION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGRE A LAS LABORES PROPIAS DE DICHO CONSEJO.-----

E).- EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO AL OFICIO 09/2011, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2011, SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SU AUTORIZACION PARA REALIZAR EL REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR CONCEPTO DE CARGA FINANCIERA POR CONCENTRACIÓN EXTEMPORÁNEA EN LA CONCENTRACIÓN DE

REMANENTES DE LOS PROGRAMAS MIGRANTES 3X1 Y OPCIONES PRODUCTIVAS EJERCICIO FISCAL 2008 Y 2009. LO ANTERIOR EN BASE A REQUERIMIENTO DE LA SEDESOL BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y MONTOS: -----

PROGRAMA	EJECUTOR	MONTO DEL REINTEGRO	INTERESES DETERMINADOS	NOMBRE
S354 OPCIONES PRODUCTIVAS 2008	SAN FCO DEL RINCÓN	\$20,000.00	\$83.24	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
S061. 3X1 2008	SAN FCO DEL RINCÓN	\$15.73	\$0.23	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
S061. 3X1 2009	SAN FCO DEL RINCÓN	\$18,452.64	\$976.10	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
S061. 3X1 2009	SAN FCO DEL RINCÓN	\$34,419.03	\$1,820.69	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
	TOTAL	\$72,887.40	\$2,880.26	

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR SE REALICE EL REINTEGRO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$72,887.40 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) MAS LOS INTERESES DETERMINADOS DE CADA PROGRAMA POR LA CANTIDAD DE \$2,880.26 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 26/100 M.N.) GENERANDO UN TOTAL DE \$75,767.66, (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR CONCEPTO DE CARGA FINANCIERA POR CONCENTRACIÓN EXTEMPORÁNEA EN LA CONCENTRACIÓN DE REMANENTES DE LOS PROGRAMAS MIGRANTES 3X1 Y OPCIONES PRODUCTIVAS EJERCICIO FISCAL 2008 Y 2009.

LO ANTERIOR EN BASE A REQUERIMIENTO DE LA SEDESOL.-----

F).- EN USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA DE LA NECESIDAD DE ADAPTAR UN COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, PROPONIENDO PARA ELLO, DAR DE BAJA Y PONER A LA VENTA, LA MÁQUINA PELADORA DE POLLOS, QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DEL RASTRO MUNICIPAL, PUES ESTA NO ESTA SIENDO UTILIZADA. AL RESPECTO, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON OFICIO SIGNADO POR EL M.V.Z. RAFAEL RAMIREZ ALMAGUER. DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL, QUE INSTERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

-"...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 16 DE MARZO DE 2011.-----

OFICIO: R30/11.-----

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

P R E S E N T E:-----

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED SU VALIOSO APOYO PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SEA INCLUIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO RELACIONADO A LA DIRECCIÓN A MI CARGO:-----

MÁQUINA PELADORA DE POLLOS, ESTA MÁQUINA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESMONTADA Y NO SE UTILIZA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 4 AÑOS, E INCLUSO YA SE HA SOLICITADO LA BAJA, ADEMÁS DE QUE SE TIENE UN COMPRADOR PARA ELLA, EL DINERO DE LA POSIBLE VENTA SE SOLICITA PARA

ACONDICIONAR UNA ÁREA PARA COMEDOR DE LOS TRABAJADORES.-----
CONTANDO DE ANTEMANO CON SU INVALUABLE AYUDA, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU
ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

MVZ RAFAEL RAMÍREZ ALMAGUER. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL...”-----

EN EL MISMO ASUNTO, LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, CONTINUA
PARA MENCIONAR: QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE POR VIRTUD DE LAS MALAS
CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUD, QUE OPERAN EN EL RASTRO MUNICIPAL, SABE, QUE
DE 26 EMPLEADOS, ESTAN ENFERMOS DE PARASITOSIS Y 4 MÁS DE TIFOIDEA, QUE ESTAN
A PUNTO DE CONTAGIAR A EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO, POR
UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA BAJA DE
UNA MÁQUINA PELADORA DE POLLOS, QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DEL
RASTRO MUNICIPAL, PARA QUE CON EL RECURSO CON MOTIVO DE SU VENTA, SEA
DESTINADO PARA ACONDICIONAR UNA ÁREA PARA COMEDOR DE LOS TRABAJADORES
DEL RASTRO MUNICIPAL. -----**

**G).- EN USO DE LA VOZ, LA C. REGIDORA, LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA, HACE LA
ENCOMIENDA DE QUE SE PROCEDA A PINTAR Y SEÑALAR LOS TOPES, QUE SE UBICAN EN
DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. AL RESPECTO, EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO
OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE POR PARTE DE PERSONAL DEL AREA DE
SEÑALAMIENTOS VIALES, ASIGNADO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD
SE ESTA REALIZANDO YA LA COLOCACION DE VIALETAS, RESALTANDO TOPES Y
SEÑALAMIENTOS VIALES.-----**

**H).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, REITERA LA
INSISTENCIA QUE HA TENIDO PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE TODOS LOS
SERVICIOS MUNICIPALES, ASIMISMO COMENTA QUE A DOS MESES APROXIMADAMENTE
SOLICITO QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE LE HICIERA
LLEGAR POR PARTE DE LOS DIRECTORES DEL RASTRO Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, EL DIAGNOSTICO, PLAN DE TRABAJO Y PROYECTO DE INVERSION. ASI
COMO AL DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL, POR LO QUE HACE LA PROPUESTA DE
EMITIR UN EXHORTO PARA EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A SU PETICION.-----**

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO, POR
UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: EXHORTAR A LOS C.C.
M.V.Z. RAFAEL RAMIREZ ALMAGUER. DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL Y C. MARCELO
MIGUEL FRANCO. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, A EFECTO DE QUE ATIENDA LA
SOLICITUD QUE HACE EL C. REGIDOR. EULOGIO VALERIO GUZMAN, Y A LA BREVEDAD
PRESENTEN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DIAGNOSTICO, PLAN DE TRABAJO Y
PROYECTO DE INVERSION DE LA DIRECCION A SU CARGO. -----**

**I).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR, ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ,
MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DEL CAMBIO DE CIRCULACION ESPECIFICAMENTE EN LA
CALLE DE ACCESO A COLONIAL DEL VALLE, Y LA FALTA DE UNA CAMPANA INFORMATIVA,
HA GENERADO MOLESTIAS A LOS VECINOS HABITUADOS EN UTILIZAR ESA VIALIDAD, Y AL
NO SER PREVIAMENTE ADVERTIDOS, AL RESPECTO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO
OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, COMENTA QUE EL CAMBIO DE CIRCULACION DE UNA**

CALLE, NO SE REALIZA DE UN DIA PARA OTRO, ESTO SE SUSTENTA MEDIANTE UN ESTUDIO VIAL, BASADO EN UN ANALISIS PREVIO QUE DETERMINA LA FACTIBILIDAD O NO DEL CAMBIO DE CIRCULACION. SOBRE ESTE MISMO PUNTO, **EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA**, COMENTA QUE PREVIO AL CAMBIO SE REALIZO UNA CAMPAÑA INFORMATIVA, Y DICHO CAMBIO SE PROMOVIO A PROPUESTA DE LOS MISMOS VECINOS DEL LUGAR, ASIGNANDO A UN ELEMENTO DE SEGURIDAD CON LA ENCOMIENDA DE ADVERTIR Y PREVENIR A LOS CONDUCTORES. AL RESPECTO LA **C. REGIDORA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, COMENTA QUE SI BIEN ES CIERTO HUBO UNA CAMPAÑA INFORMATIVA, ESTA NO FUE SUFICIENTEMENTE, YA QUE TAMPOCO ESTABAN A LA VISTA LOS SEÑALAMIENTO DE ADVERTENCIA A LOS CONDUCTORES. EN ESTE MISMO APARTADO **EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, COMENTA QUE EL CONFLICTO E INCONFORMIDAD, NO LO FUE LA FALTA DE SEÑALAMIENTOS, NI CAMPAÑAS INFORMATIVAS, MAS BIEN ES CONSECUENCIA DE LA RESISTENCIA AL CAMBIO Y AUNADO A LA FALTA DE CULTURA QUE COMO CONDUCTORES TENEMOS, CLARO EJEMPLO LO ES LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION DEL USO DEL CASCO PROTECTOR DE CONDUCTORES Y DEMAS TRIPULANTES DE MOTOCICLETAS, QUE AUN CUANDO ES EN AFAN DE SU PROPIO BENEFICIO Y SEGURIDAD, SEGUIRA GENERANDO MOLESTIAS A LOS INFRACTORES.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA SE DE CONTINUIDAD DURANTE UN TIEMPO CONVENIENTE DEL APOYO DE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE REALICE LABORES DE ADVERTENCIA DE DICHA VIALIDAD. -----

J).- EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DEL PERIDO VACACIONAL QUE SE APROXIMA, LA GENTE ACOSTUMBRA SU ESTANCIA EN LAS INMEDIACIONES DEL JARDIN PRINCIPAL, POR LO QUE REALIZA CUESTIONAMIENTO CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO QUE SE DARA PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE BANCAS Y JARDINERAS SUCIAS, POR SUCIEDAD Y/O EXCREMENTO DE LOS PAJAROS. AL RESPECTO **EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE SIGUE EN PIE EL PLANTEAMIENTO REALIZADO CON ANTERIORIDAD, CON RESPECTO A LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES PARA DESPLAZAR A LOS PAJAROS, HACIA OTRO LUGAR, O BIEN LA COLOCACION DE UNA MALLA DEBAJO DEL PERIMETRO DE CADA ARBOL, Y SE ESTA POR DEFINIR EL PRESUPUESTO ACORDE PARA ESTE FIN, SIN EMBARGO NO SE DESCARTAN LAS MANIOBRAS DE MANTENIMIENTO, AJARDINAMIENTOS, E ILUMINACION A JARDINERAS.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, ÉSTA SE CONCLUYE A LAS **14:32 CATORCE HORAS CON TREINTA DOS MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

CONSTE. DOY FE.-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME **45 FOLIOS.**-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BERNARDO MURILLO PACHECO

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.